Auditoría General de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL "PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL INCLUYENTE" –
CONVENIO DE PRÉSTAMO FIDA Nº I-848-AR Y
FONDO FIDUCIARIO Nº E-4-AR
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/17)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados en el apartado I- siguiente, por el ejercicio Nº 5, iniciado el 01/01/17 y finalizado el 31/12/17, correspondientes al "Programa para el Desarrollo Rural Incluyente" (PRODERI) ejecutado por el Ministerio de Agroindustria de la Nación parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° I-848-AR FIDA y Fondo Fiduciario Español (administrado por el FIDA) Nº E-4-AR, suscripto el 7 de diciembre de 2011 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

I- ESTADOS AUDITADOS

a) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31 de diciembre de 2017 del Préstamo FIDA Nº 848-AR, expresado en dólares estadounidenses.
b) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31 de diciembre de 2017 del Préstamo Fondo Fiduciario Nº E-4, expresado en euros.
c) Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados al 31 de diciembre de 2017, expresado en pesos argentinos.
d) Estado de Inversiones al 31 de diciembre de 2017 del Préstamo FIDA Nº 848-AR, por categoría, expresado en dólares estadounidenses.
e) Estado de Inversiones al 31 de diciembre de 2017 del Préstamo Fondo Fiduciario Nº E-

4, por categoría, expresado en euros.

f) Estado de Inversiones al 31 de diciembre de 2017, por categoría, expresado en pesos argentinos.
g) Estado de Inversiones al 31 de diciembre de 2017 del Préstamo FIDA Nº 848-AR, por componentes, expresado en dólares estadounidenses.
h) Estado de Inversiones al 31 de diciembre de 2017 del Préstamo Fondo Fiduciario Nº E-4, por componentes, expresado en euros.
i) Estado de Inversiones al 31 de diciembre de 2017, por componentes, expresado en pesos argentinos.
j) Notas (1 a 10) que forman parte integrante de los estados citados precedentemente.
k) Anexo I Fuente de Fondos.
l) Inventario de bienes.

Los estados financieros, así como el control interno implementado en el proyecto, son exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente del Ministerio de Agroindustria. Los estados financieros fueron presentados a esta Auditoría el 02/03/18 (preliminares) y el 28/08/18 (definitivos), que incluyen parcialmente los ajustes propuestos por esta auditoría. Estos últimos se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

Nuestro trabajo tuvo por objeto expresar una opinión basada en el examen de auditoría realizado, habiéndose efectuado las tareas de campo entre el 01/03/18 y el 29/06/2018 en forma no continua, y el 28/08/2018 fecha en que se recibieron los estados financieros definitivos .

II- <u>ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA</u>

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades

Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del FIDA incluyendo las pruebas y demás procedimientos que se consideraron necesarios en las circunstancias.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I-, en sus aspectos significativos, presentan razonablemente la situación financiera al 31/12/2017 del "Programa para el desarrollo Rural Incluyente" (PRODERI), así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos estipulados en el Contrato de Préstamo Nº I-848-AR FIDA y Fondo Fiduciario Nº E-4-AR del 07/12/11.

IV- OTRAS CUESTIONES

- Se han detectado deficiencias de control interno en los procesos de otorgamiento y rendición de Fondos, enfocadas principalmente: i) en que los formularios de solicitud no se encuentran debidamente conformados dejando en muchos casos información importante sin incorporar; ii) resulta dificultoso en la mayoría de los casos poder validar la propiedad y/o tenencia y/o usufructo, etc. de los terrenos involucrados por los beneficiarios; iii) en muchos casos las inversiones rendidas no se ajustan al plan de negocios aprobado oportunamente sin que haya una justificación o aclaración debidamente fundada ni la aprobación a dicho cambio por parte del CAST (Comité de Autorización y Seguimiento Territorial) quien oportunamente aprobó un plan con una inversión específica. Se remite a lo expuesto en el Memorando a la Dirección adjunto al presente, punto B.2 y B.3.
- No se ha recibido respuesta de la circularización bancaria realizada por Nota nº 260/18-05 de fecha 06/04/18.
- Con fecha 14 de septiembre de 2017 se transfirió de la cuenta corriente en pesos proyecto BIRF 7597 el importe de $ 6.000.000,00 al Proyecto FIDA 848. Ante la detección del error fue devuelto con fecha 19/09/17.
- Los inventarios entregados carecen de formalismo y algunos no poseen firma del

responsable, se remite al detalle expresado en el Memorando a la Dirección adjunto al presente, punto B.6.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de agosto de 2018.

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE EL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL DEL
"PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL INCLUYENTE" –
CONVENIO DE PRÉSTAMO FIDA Nº I-848-AR Y
FONDO FIDUCIARIO Nº E-4-AR
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/17)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, ha examinado los estados financieros detallados en el apartado I- siguiente, por el ejercicio Nº 5 finalizado el 31/12/17, correspondientes al "Programa para el Desarrollo Rural Incluyente" (PRODERI) ejecutado por el Ministerio de Agroindustria de la Nación parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° I-848-AR FIDA y Fondo Fiduciario Nº E-4-AR, suscripto el 07 de diciembre de 2011 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

I- ESTADOS AUDITADOS

a) Estado de la Cuenta Especial al 31 de diciembre de 2017, expresado en dólares estadounidenses (Caja de Ahorro Nº 445980/8 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo) por el Convenio de Préstamo N°I-848-AR.
b) Estado de la Cuenta Especial al 31 de diciembre de 2017, expresado en Euros (Caja de Ahorro Nº 446411/8 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo) por el Fondo Fiduciario N°E-4-AR.

Los estados fueron preparados por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente del Ministerio de Agroindustria y son de su exclusiva responsabilidad. Se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con

este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del FIDA incluyendo las pruebas y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios**.**

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I- presentan razonablemente la disponibilidad de fondos de la Cuenta Especial del "Programa para el Desarrollo Rural Incluyente" al 31 de diciembre de 2017, así como las transacciones realizadas desde el inicio del Proyecto hasta esa fecha, de conformidad con los requisitos estipulados en el Contrato de Préstamo Nº I-848-AR FIDA y Fondo Fiduciario Nº E-4-AR del 07/12/11.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de agosto de 2018.

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE EL ESTADO DE DESEMBOLSOS Y JUSTIFICACIONES DE GASTOS DEL
"PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL INCLUYENTE"
CONVENIO DE PRÉSTAMO FIDA Nº I-848-AR Y
FONDO FIDUCIARIO Nº E-4-AR
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/17)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, informa acerca del examen practicado sobre la documentación que respalda al Estado de Desembolsos y Justificaciones de gastos al 31/12/17 correspondientes al "Programa para el Desarrollo Rural Incluyente" (PRODERI), ejecutado por el Ministerio de Agroindustria de la Nación, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° I-848-AR FIDA y Fondo Fiduciario Nº E-4-AR, suscripto el 07 de diciembre de 2011 entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

I- ESTADOS AUDITADOS

a) Estado de Desembolsos Recibidos y Justificaciones enviadas del Préstamo FIDA Nº 848-AR al 31/12/17, expresado en dólares estadounidenses y DEG (Derechos Especiales de Giro).
b) Estado de Desembolsos Recibidos y Justificaciones enviadas del Préstamo FIDA Nº 848-AR y el Fondo Fiduciario Nº E-4 al 31/12/17, expresado en euros.

Los mencionados estados fueron preparados por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente del Ministerio de Agroindustria y son de su exclusiva responsabilidad. Se adjuntan inicialados por nosotros a efectos de su identificación con este dictamen.

II- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

El examen fue practicado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y requerimientos específicos del FIDA incluyendo el análisis de la documentación de las justificaciones, la verificación de la elegibilidad de los gastos y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios.

III- OPINIÓN SIN SALVEDADES

En opinión de esta Auditoría General de la Nación, los estados identificados en I- correspondientes al "Programa para el Desarrollo Rural Incluyente" al 31 de diciembre de 2017 presentan razonablemente la información, de conformidad con los requisitos establecidos en el Contrato de Préstamo Nº I-848-AR FIDA y Fondo Fiduciario Nº E-4-AR del 07/12/11.

IV- OTRAS CUESTIONES

- Se verificaron gastos rendidos de antigua data correspondiente a inversiones de aporte local correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015. Se remite a lo expuesto en el Memorando a la Dirección adjunto al presente, punto B.5.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de agosto de 2018.

INFORME DE CLÁUSULAS CONTRACTUALES DEL
"PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL INCLUYENTE"
CONVENIO DE PRÉSTAMO FIDA Nº I-848-AR Y
FONDO FIDUCIARIO Nº E-4-AR
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/17)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Durante el transcurso de las verificaciones realizadas por el equipo de trabajo asignado a la auditoría del "Programa para el Desarrollo Rural Incluyente", por el ejercicio N° 5 finalizado el 31 de diciembre de 2017, se ha examinado la aplicación y observancia de las cláusulas contractuales de carácter contable-financiero contempladas en las diferentes secciones y anexos del Convenio de Préstamo N° I-848-AR FIDA y Fondo fiduciario Nº E-4-AR de fecha 07/12/11.

1) **Sección B.1.: El Monto del Financiamiento está compuesto por el Préstamo FIDA, Derechos Especiales de Giro por cuatro millones novecientos cincuenta mil (DEG 4.950.000,00) y Préstamo del Fondo Fiduciario de Euros treinta y cinco millones setecientos mil (EUR 35.700.000,00).**

   El total desembolsado al 31/12/2017 asciende a USD 5.400.547,21 (DEG 3.593.082,87) por el Préstamo FIDA y EUR 27.457.742,91 por el Fondo Fiduciario, lo que representa un 72,59% y al 76,91% de las fuentes de financiamiento respectivamente.

2) **Sección B.5. A) Capital e Intereses del Préstamo del Fondo Fiduciario. Pagaderos semestralmente el 1º de junio y el 1º de diciembre de cada año.**

   De acuerdo a la información recibida de la Oficina Nacional de Crédito Público el 12/04/18, se efectuaron pagos por intereses y capital durante el ejercicio auditado de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PAGO	MONTO EN EUR	CONCEPTO
19/06/17	80.242,54	Intereses
15/12/17	93.037,98	Intereses
19/06/17	1.190.000,00	Capital
15/12/17	1.190.000,00	Capital

3) **Sección B.5. B) Capital e Intereses del Préstamo FIDA. Pagaderos semestralmente el 1 de junio y el 1 de diciembre de cada año.**

De acuerdo a la información recibida de la Oficina Nacional de Crédito Público el 23/03/16, se efectuaron pagos por intereses y capital durante el ejercicio auditado de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE PAGO	MONTO EN USD	CONCEPTO
19/06/17	35.119,30	Intereses
15/12/17	40.644,15	Intereses
19/06/17	227.797,35	Capital
15/12/17	233.719,20	Capital

4) **Sección B.6. Fondos de Contrapartida del Programa. Equivalentes a USD 57.900.000,00.**

De acuerdo a la información suministrada al 31/12/17 se aportaron fondos de contrapartida local por $ 193.635.771,33 (USD 18.536.957,64). Asimismo se efectuaron aportes provinciales por $ 76.994.347,33. Se aclara que el aporte provincial es tomado como un aporte complementario por fuera de la matriz de financiamiento del convenio de préstamo.

5) **Sección C.3. Fecha de cierre del Programa.**

Se fijó como fecha de terminación del Programa el 31/12/2017 y de cierre el 30/06/2018, por enmienda al Convenio de Préstamo FIDA 848-AR y E-4 de fecha 22/12/17 se modificó las fechas de terminación y cierre, siendo la fecha de terminación 31/12/19 y la de cierre 30/06/2020.

6) Anexo 2 – Asignación de los recursos del FIDA y del Fondo Fiduciario.

La matriz original del Programa, según convenio firmado, con las categorías de gastos admisibles para el financiamiento, se había definido de la siguiente manera:

Categoría	Monto del Préstamo del Fondo Fiduciario (expresado en EUR)	Monto del Préstamo FIDA (expresado en DEG)	Porcentaje de Financiación
I- Fondo Productivo y de Acceso a Mercados	21.350.000	2.955.000	100% excluyendo aporte de los beneficiarios y gobierno local
II- Fondo Rotatorio para Capital de Trabajo	7.950.000	1.100.000	100%
III-Capacitación y Divulgación	2.435.000	335.000	100% excluyendo impuestos y aporte local
IV-Convenios, Estudios y Auditorías	465.000	65.000	100% sin impuestos
Sin Asignación	3.500.000	495.000	
Total	35.700.000	4.950.000	

A través de la enmienda al Convenio de Préstamo FIDA 848-AR y E-4 de fecha 22/12/17 el Banco aprueba la reasignación de fondos, quedando el Cuadro de Asignaciones del Anexo 2 del Convenio de Financiación de la siguiente manera:

Categoría	Monto del Préstamo del Fondo Fiduciario (expresado en EUR)	Monto del Préstamo FIDA (expresado en DEG)	Porcentaje de Financiación
I- Fondo Productivo y de Acceso a Mercados	32.130.000	4.270.000	100% excluyendo aporte de los beneficiarios y gobierno local
II- Fondo Rotatorio para Capital de Trabajo	670.000	280.000	100%
III-Capacitación y Divulgación	2.435.000	335.000	100% excluyendo impuestos y aporte local
IV-Convenios, Estudios y Auditorías	465.000	65.000	100% sin impuestos
Sin Asignación	0	0	
Total	35.700.000	4.950.000	

7) Art. III – La Institución Cooperante. Designación. Acuerdo de Cooperación.

De acuerdo a la información suministrada por el Programa no se ha definido la Institución Cooperante.

8) Art. VII - Sección 7.01. Ejecución del Proyecto.

Se puso a disposición el Ayuda Memoria de la Misión de Supervisión del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), llevada a cabo entre el 01 al 14 de noviembre de 2017. Dicha misión fue realizada en forma conjunta para todos los Proyectos FIDA de la UCAR.

Los principales aspectos tratados para el Proyecto en cada una de estas misiones fueron:

(1) Extensión y Reasignación PRODERI: En cumplimiento con los acuerdos de la última misión, a pedido del Gobierno Argentino, el FIDA aprobó la prórroga de las fechas de

terminación y de cierre de dos años, juntamente con una reasignación de fondos entre categorías y una reducción del compromiso de aporte del gobierno. No obstante, a la fecha continua pendiente la confirmación formal de la prórroga por parte del Ministerio de Finanzas, debido a que se aguarda el envío por parte del FIDA e la documentación sobre delegación de firmas, por lo que la misión solicita que no se realicen primeros desembolsos a nuevos proyectos hasta tanto la UCAR obtenga dicha confirmación. Operacionalmente, esto también implica que los segundos desembolsos de proyectos que actualmente se encuentran en ejecución solo deberían realizarse en aquellos casos en que las inversiones puedan ser completamente ejecutadas antes del 31/12/17, fecha original de terminación.

En el improbable caso que la referida confirmación no llegara a obtenerse, el 02/01/18 deberá presentarse al FIDA el Plan de Cierre del PRODERI y la versión ajustada del plan de recuperación de culas cuentas designadas. Del mismo modo, sólo se tomara como inversiones admisibles para el PRODERI la que hayan sido completamente ejecutadas (pagadas y entregadas) por todas las partes del programa antes del 31/12/17 y las posteriores a dicha fecha que correspondan con actividades inherentes al Plan de Cierre del PRODERI.

(2) Saneamiento de la cartera PRODERI: Aplicando los acuerdos de la misión anterior, la UEC ha procedido a implementar una detallada revisión de la cartera de proyectos en ejecución, particularmente en las provincias del NOA. Esto incluyó:

- Una revisión previa de todos proyectos nuevos y aprobados sin ejecución, para asegurar que los objetivos y metas de los proyectos sean factibles de alcanzar antes de la nueva fecha de terminación, y en aquellos casos que los plazos sean insuficientes, un análisis del nivel de complejidad y en la medida de lo posible la incorporación de las modificaciones necesarias al diseño para viabilizar el cronograma del proyecto;
- Priorizar aquellos proyectos nuevos que presenten dificultades de acceso a la tierra o en aspectos organizativos, y no implementar aquellos proyectos donde existan problemas de tenencias de tierras o de formalización de las organizaciones que

potencialmente impedirían la finalización del proyecto antes de la fecha de terminación del programa.

- Implementación de la gestión fiduciaria de todos los nuevos proyectos en concordancia con la restructuración y los nuevos sistemas de la UCAR

(3) Reorganización de la UCAR. La misión verificó que los cambios introducidos han resultado en mejoras concretas en la gestión del PRODERI, si bien aún se percibe la necesidad de una mayor integración entre las áreas operacionales y transversales, Asimismo, se espera que las dificultades presupuestarias no impacten negativamente en la capacidad de la UCAR de mantener una estrecha colaboración con la UEP, particularmente en el contexto de los requerimientos para el cierre de proyectos y la puesta en marcha de los dos nuevos programas.

(4) Cierre de proyectos del PRODERI. A la fecha, la UCAR ha cerrado un total de 15 proyectos, que representa un número muy reducido si se considera el total de proyectos en ejecución, y el hecho que se planea el crecimiento significativo de la cartera de proyectos. En virtud de la fecha de terminación del PRODERI, la cartera de proyectos en ejecución en las diferentes provincias, y los objetivos establecidos para el cierre de la totalidad de los proyectos en los plazos previsto, la misión considera esencial que la UCAR comunique nuevamente la prioridad de los cierres a las UEPs.

9) Art. VII - Sección 7.01. – Planes Operativos Anuales del Proyecto.

Verificada fuera de término su presentación.

El Plan Operativo Anual para el periodo auditado fue remitido al FIDA recién el 21/04/17, el mencionado Organismo otorgó la No Objeción el 15/05/17.

10) Art. VII - Sección 7.02 b) – Cuentas del Proyecto.

Se verifico que se procedió a las aperturas de las cuentas bancarias por parte de la UCAR y las Unidades Ejecutoras Provinciales.

11) Art. VII – Sección 7.09 Acuerdos Subsidiarios.

Durante la ejecución del Programa fueron suscriptos los Convenios con las Provincias participantes, de acuerdo al siguiente detalle:

Provincia	**Fecha de firma**	**Importe en $**
Jujuy	19/06/2013	23.388.684,00
Catamarca	16/08/2013	16.042.684,00
Tucumán	16/08/2013	16.093.084,00
La Rioja	13/03/2014	11.577.029,00
Salta	28/05/2014	23.380.000,00
		Importe en USD
Santiago del Estero	20/02/2015	2.250.000,00
Mendoza	23/03/2015	2.250.000,00
Entre Ríos	20/04/2015	2.250.000,00
San Juan	29/04/2015	2.250.000,00
Chaco	11/05/2015	2.250.000,00
Neuquén	11/06/2015	2.250.000,00
Córdoba	10/11/2015	2.250.000,00
Chubut	01/12/2015	2.250.000,00
Corrientes	22/02/2016	2.250.000,00
Misiones	05/05/2016	2.250.000,00
Río Negro	02/11/2016	2.250.000,00

Los montos mencionados corresponden al total suscripto, los cuales incluyen fondos de fuente 22 y aporte local por parte de la Nación. El aporte local de la provincia es tomado como un aporte complementario por afuera de los indicados en el cuadro anterior.

12) Art. VIII - Sección 8.02 - Sistema de gestión de la información.

El Proyecto utiliza el Sistema UEPEX. Asimismo se informó que se han implementado los

módulos del SIIG (Sistema Integral de Gestión).

13) Art. VIII – Sección 8.03 - Informes de Revisiones.

Verificada su presentación fuera de término.

Se tuvieron a la vista los Informes correspondientes al 1º y 2º semestres de 2017, presentados el 18/10/16 y el 22/04/18 respectivamente, no constando la aprobación por parte del FIDA a dichos informes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de agosto de 2018.

MEMORANDO A LA DIRECCIÓN DEL

"PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL INCLUYENTE"

CONVENIO DE PRÉSTAMO FIDA Nº I-848-AR

Y FONDO FIDUCIARIO Nº E-4-AR

(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/17)

El presente tiene por objeto elevar a consideración de la Dirección del Programa, observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno vigente, que hemos considerado necesario informar para su conocimiento y acción futura.

Cabe destacar que el requerimiento de auditoría efectuado por la prestataria no tuvo como objetivo principal el análisis de sus controles administrativos, lo que hubiera conducido a un grado mayor de detalle en las observaciones que seguidamente se mencionan. Entendemos que la implementación de las recomendaciones, referidas a las observaciones detectadas al momento de nuestro trabajo en campo, contribuirá al mejoramiento de los sistemas de información y control existentes, de acuerdo con adecuadas prácticas en la materia.

Por otra parte, y al sólo efecto de guiar la lectura de este informe, listamos a continuación aquellas observaciones que consideramos tienen mayor impacto y relevancia:

Índice	Título
A.2 y B.1-	Cuentas bancarias – FIDA 848 y Fondo Fiduciario.
B.2-	Fondo Fiduciario – Fdos. Prod. y de accesos a mercados.- UCAR, Chaco, Misiones y Corrientes
B.3-	Préstamo FIDA – Fdos. Prod. y de accesos a mercados. – UCAR, Chaco, Misiones y Corrientes
B.5-	Desembolsos
B.6-	Patrimonio - Inventario

A- OBSERVACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR NO SUBSANADAS AL 31/12/17

1) CUENTAS BANCARIAS

- **FIDA 848**

  UCAR:

  Cuenta BNA $ Nº 53840/10

1- Se deja constancia que si bien el proyecto posee distintas cuentas bancarias abiertas en las provincias, contablemente se utiliza una única cuenta, diferenciada solamente por centro de costos, con lo cual se dificulta evaluar la integridad de las cuentas bancarias provinciales auditadas, como asimismo no se tiene un registro contable homogéneo, ya que para las cuentas bancarias de la UCAR existen cuentas contables separadas.

A continuación se detalla lo descripto:

Cuentas Bancarias	Cuenta Contable
Bco. Macro Jujuy CC 3-200-0941109190-8	Cta. 1.01.02.01.00.00 Cta. $ FIDA Pcias.
BNA Catamarca CC 4660205253	
Bco. de Tucumán CC 119295/7	
Nuevo Bco. de La Rioja CC 10100663/4	
BNA Salta CC 4530106433	
Bco. Entre Ríos CC 0001-0662561/2	
Bco. Credicoop Mendoza CC 11593-8	
Bco. Santiago del Estero CC 2047888/14	

Bco. Pcia. Neuquén CC 128/7	
Bco. San Juan CC 600-2131240 CE 335	
Nuevo Bco. del Chaco CC 59592/06	
Bco. del Chubut CC 445813/30	
Bco. de Corrientes CC 458605/6	
Bco. de Córdoba CC 401539/04	
Cuentas bancarias	Cuenta contable
Bco. Macro Jujuy CC 3-200-0941109189-4	Cta. 1.01.02.02.00.00 Cta. $ Ap. Local Pcias.
BNA Catamarca CC 4660205459	
Bco. de Tucumán CC 119297/1	
Nuevo Bco. de La Rioja CC 10100666/9	
BNA Salta CC 4530106639	
Bco. Entre Ríos CC 0001-0662563/6	
Bco. Credicoop Mendoza CC 11594-5	
Bco. Santiago del Estero CC 2047890/37	
Bco. Pcia. Neuquén CC 128/6	
Bco. San Juan CC 600-2130614 CE 322	
Bco. del Chubut CC 445813/32	
Bco. de Corrientes CC 458605/8	

Bco. de Córdoba CC 401538/06	

<u>Provincia de Jujuy</u>

Cta. MIP DIR.D.AGR.F Nº 800340702 01 P 3A 9409314200/226 (Tesorería Provincial)

2- No se tuvo a la vista ninguna documentación relativa a esta cuenta; cabe mencionar que en ejercicios anteriores se observó que pudo visualizarse documentación de la misma únicamente hasta el 30/06/2014. No se tuvo a la vista documentación emitida por la Tesorería Provincial que avale el cierre definitivo de la cuenta. Asimismo, se observa que pese a lo manifestado por el proyecto (que esta cuenta no se utilizó más), pudo verificarse que la cuenta contable posee un saldo de $ 1.827.272,23.- al 30/06/15.

<u>Provincia de Tucumán</u>

Banco Tucumán Cta. Nº 119295/7 (Cta. $ FIDA Provincias)

3- Se reitera la observación de ejercicios anteriores referida a que esta cuenta permanece "Sin Movimiento" desde el momento de su apertura (ejercicio 2012) hasta la fecha de nuestro análisis.

<u>Provincia de La Rioja</u>

Nuevo Banco de La Rioja Cta. Nº 10100663/4 (Cta. $ FIDA Provincias)

4- No se han tenido a la vista extractos bancarios, en su lugar se nos proveyó para cada mes el Listado de Movimientos de la Cuenta Escritural Nº 309-00-101006634, no surgiendo la relación existente entre esta documentación y la cuenta bajo análisis; no obstante ello por procedimientos alternativos se validaron los saldos respectivos.

Nuevo Banco de La Rioja Cta. Nº 10100666/9 (Cta. $ Aporte Local Provincias) y Cta. Escritural Nº 309-00-101006669 de la Tesorería General de la Provincia de La Rioja PRODERI Aportes Local Nacional (Cta. Tesorería Provincial)

5- Para la cuenta Tesorería Provincial se nos proporcionaron listados mensuales de movimientos de la Cuenta Escritural Nº 309-00-101006669, excepto para junio 2016 en que

se nos proveyó el extracto mensual CUT, no surgiendo el motivo que origina este cambio de documentación.

Comentarios de la Dirección:

Cuentas UEP

1- El criterio que se sigue con las cuentas bancarias es uniforme para todos los préstamos. Es real que en el caso de la UEC, se exponen separadamente pero esto es porque la separación es entre nacional y provincial.

2- Si bien no se cuenta con documentación de respaldo de dicha cuenta aunque la misma ha sido solicitada en más de una oportunidad a la provincia, cabe aclarar que dichos fondos ya han sido reintegrados a UCAR durante el mes de noviembre, asimismo se volverá a intentar gestionar documentación de dicha cuenta.

3- Inicialmente, la apertura de una cuenta bancaria para cada fuente de financiamiento era un requisito que las UEP´s debían cumplir. Por esto, en tanto la UEP no solicite el envío de fondos de fuente FIDA, la cuenta se mantendrá sin movimientos.

4- Sin comentarios

5- Se revisará la situación de las cuentas con la Provincia para realizar los ajustes correspondientes.

- **FONDO FIDUCIARIO E-4-AR**

6- En los Estados Financieros no se exponen las cuentas corrientes con saldo cero, abiertas por las Provincias de Chubut, Corrientes, y Misiones.

Provincia de Tucumán

Cta. 187958/0 Tesorería Provincial

7- No surge el motivo por el que se utiliza la denominación “Tesorería Provincial” ya que registran los movimientos en una cuenta corriente bancaria no habiéndose tenido a la vista ninguna documentación de la Tesorería Provincial.

Comentario de la Dirección

6- Sin Comentario

7- Se realizarán los ajustes durante el ejercicio 2017.

Recomendaciones:

Llevar registros bancarios en forma independiente, por cuenta y provincia, actualizados en sus movimientos, a los efectos de un mejor control. Realizar un estricto control en la registración de las operaciones, a fin de contabilizar en tiempo y forma las mismas.

2) <u>CONSULTORES</u>

OBSERVACIONES GENERALES

8- Los Currículum Vitae enviados por los integrantes de las ternas analizadas no poseen fecha de emisión.

9- Los contratos de consultoría suministrados por el Proyecto no poseen número.

10- En muchos casos la fecha de la A.P. emitida por el proyecto es anterior tanto a la fecha de la factura de honorarios como a la fecha de la O.P.F. (Orden de Pago de ArgenINTA). También se detectaron casos en que la fecha de la Orden de Pago de ArgenINTA es anterior a la fecha de la factura.

Comentario de la Dirección

8- Los CVs son presentados por medio de notas, fechadas y firmadas por cada consultor, en consecuencia se considera que la fecha de los CVs es la misma que figura en dichas notas.

9- En el encabezado de cada uno de los contratos se informa la fecha de celebración de los mismos.

10- Sin comentarios

Recomendaciones:

Mantener archivos completos y ordenados con documentación debidamente conformada de las actuaciones llevada a cabo por el Proyecto.

Intensificar los controles a efectos de no repetir situaciones como las planteadas.

B- <u>OBSERVACIONES DEL EJERCICIO</u>

1) <u>CUENTAS BANCARIAS</u>

- <u>PRÉSTAMO I - 848 – FIDA - AR</u>

- <u>UEPs</u>

Provincia de Tucumán

Provincia de Catamarca

Provincia de Jujuy

Observaciones:

Si bien no corresponden a importes significativos, se verificaron nuevamente observaciones efectuadas en ejercicios anteriores en cuanto a la existencia de partidas de ajustes, partidas pendientes de contabilización y demoras en la contabilización.

Comentarios de la Dirección:

Se le reiteró a la provincia que mantenga actualizados los registros.

Se le solicitó a la provincia que realice el ajuste.

- Cuenta UCAR – BNA $ Nº 53840-10

1. En la conciliación del mes de diciembre 2017 existen dos partidas pendientes con más de 30 días de antigüedad, una partida pendiente de fecha 31/07/2017 de $ 6.491,32 cuyo concepto es Conv.Argeninta C/A 15 AP LOCAL LIQ Nº 201700341 y la otra es del 14/11/2017 de $ 134.042,22 cuyo detalle es DEB.TRAN.INTERB-LINK (4201).

- **Cuentas UEP- Provincia Salta - Cuenta Aporte Local - BNA $ Nº 4530106639**

2. Los gastos bancarios del mes de diciembre de 2017 no están registrados en la contabilidad y en la conciliación expresan $ 119,66 mientras la suma del extracto bancario es de $ 126,22, existiendo una diferencia no significativa de $ 6,56 provenientes del mes anterior.

- **Cuentas UEP- Provincia Catamarca – Cuenta Aporte Local – BNA $ Nº 46602054/59**

3. En la conciliación bancaria del mes de diciembre 2017 existen los siguientes cheques pendientes con plazos mayores a 30 días no regularizados contablemente:
   - 26/09/2017 – Cheque Nº 826721 $ 32.000,00
   - 26/09/2017 – Cheque Nº 826722 $ 7.400,00
   - 26/09/2017 – Cheque Nº 8266691 $ 1.268,00
   - 26/09/2017 – Cheque Nº 826687 $ 11.500,00

- **Cuentas UEP- Provincia Tucumán – Tesorería Provincial – Banco del Tucumán S.A. $ Nº187959/7**

4. En la conciliación bancaria del mes de diciembre 2017 se encuentra un cheque pendiente de cobro de $ 300 desde el 18/08/2017.

- **Cuentas UEP- Provincia Corrientes – Cuenta Aporte Local – BANCO DE CORRIENTES $ Nº 458605/8**

5. En la conciliación bancaria del mes de diciembre 2017 existen los siguientes cheques pendientes provenientes del año 2016 no regularizados contablemente:
   - 14/12/2016 – Cheque Nº 24365920 $ 48.000,00
   - 14/12/2016 – Cheque Nº 24365921 $ 36.225,00

<u>OBSERVACIONES BANCOS – Fondo .Fiduciario E-4</u>

- Cuenta UCAR – BNA € Nº 4464118

6. En los extractos bancarios de los meses de noviembre y diciembre se observa que el Banco efectúa débito en concepto de Gravamen Ley 25.413.

- Cuenta UCAR – BNA $ Nº 5383928

7. En el extracto bancario del mes de diciembre se observa que el Banco efectúa débito en concepto de Cpra.Vta. Gravamen Ley 25413 por $ 8.893,80.

- Cuentas UEP - Provincia San Juan - Cuenta $ Fdo. Fiduciario Provincias – Cuenta CE-336

8. La Conciliación bancaria se ha efectuado entre el Mayor Contable y el Sub Mayor de la Cuenta Única CE-0336, por lo tanto aclaramos que no se han tenido a la vista los extractos bancarios.

- Cuentas UEP - Provincia Corrientes – Cuenta $ Fdo. Fiduciario Provincias – BANCO DE CORRIENTES $ Nº 458605/7

9. En la conciliación bancaria del mes de diciembre 2017 existe el Cheque Nº24364860 de $ 144.900 de fecha 22/06/2017 pendiente de débito aún no regularizado contablemente.

- Cuentas UEP - Provincia Mendoza – Cuenta $ Fdo. Fiduciario Provincias – Banco Credicoop $ Nº 191.115.011592-1

10. Existen movimientos contabilizados (4 débitos por $ 823.983 y un crédito por $ 823.983) que no se reflejaron en los extractos bancarios del mes de diciembre 2017, por hechos posteriores se verificó que en el extracto de enero 2018 tampoco los registro el banco. Se encuentran pendientes de contabilización los gastos bancarios correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2017

Comentarios de la Dirección:

1. Ambos movimientos fueron resueltos en enero de 2018. Se adjunta conciliación.
2. La diferencia se debe a que los fondos de aporte local nacional enviados a la provincia no llegaron a cubrir los gastos bancarios de diciembre, por esto se solicitó a la provincia que registre los mismos hasta el monto para agotar los fondos enviados

   Se solicitó a la provincia que durante el ejercicio 2018 tramite los fondos suficientes para

cubrir los gastos bancarios del mes de diciembre que quedaron pendientes de registrar y que realice una estimación de los gastos bancarios para el ejercicio 2018 para evitar esta situación

3. Tres de estos cheques se regularizaron durante el mes de enero 2018. El cheque Nº 8266691 por $1.268,00, aún se encuentra pendiente, se le reiteró a la provincia que regularice el mismo. Se adjunta conciliación de enero 2018.
4. Se le reclamó a la provincia que regularice la situación con dicho pago.
5. El primer cheque fue regularizado durante el mes de abril de 2018 y el segundo durante el mes de marzo. Se adjuntan conciliaciones.
6. Se realizó el reclamo correspondiente y se está a la espera de que el banco reintegre los fondos debitados por dicho concepto. Se adjunta nota de reclamo.
7. Dicho concepto fue reintegrado a la cuenta en el mes de enero 2018. Se adjunta copia del extracto con la acreditación.
8. La provincia de San Juan se rige por el sistema CUT (Cuenta Única del Tesoro) por lo tanto no existen extractos bancarios separados, sino que maneja todos sus movimientos en una sola cuenta e individualiza los conceptos mediante el sistema de cuentas escriturales, es por esto que no se puede obtener un extracto bancario y la provincia remite los reportes de su sistema en su lugar.
9. El mismo se regularizó en el mes de abril 2018. Se adjunta conciliación.
10. Con respecto a los movimientos contables, fue necesario realizar ajustes en los registros del sistema y por tal motivo se generaron los asientos contables. Los mismos se cancelan entre sí, pero responden a la necesidad de dejar debidamente registrada la gestión de los proyectos.

    Finalmente, en relación al registro de los gastos bancarios, también en el caso de la provincia de Mendoza, los gastos bancarios se financian con fondos de aporte local nacional, es por este motivo que la provincia no puede registrar en el sistema los gastos debitados por el banco si no cuenta con el envío de los fondos y a diciembre de 2017 no contaban con la transferencia correspondiente.

    En el mes de enero se les realizó una transferencia con la cual llegaron a cubrir y registrar

los gastos de octubre, noviembre y parcialmente diciembre, es por esto que se le solicitó a la provincia que durante el ejercicio 2018 tramite los fondos suficientes para cubrir los gastos bancarios del mes de diciembre que quedaron pendientes de registrar y que realice una estimación de los gastos bancarios para el ejercicio 2018 para evitar esta situación.

Recomendaciones:

Llevar registros bancarios en forma independiente, por cuenta y por provincia, actualizados en sus movimientos, a los efectos de un mejor control. Realizar un estricto control en la registración de las operaciones, a fin de contabilizar en tiempo y forma las mismas.

Incrementar los controles de registros internos realizando los ajustes correspondientes en tiempo y forma, a efectos de no repetir las situaciones planteadas.

2) INVERSIONES - FONDO FIDUCIARIO E-4-AR

2-1- Dirección

Observaciones:

- A.P. 201700003 WORLDWIDE LOGISTIC SA $ 46.490,06

11. Hay una diferencia en más de USD 70,87 entre la OC 01/17 del 14/01/17 de la Compra Directa (CD) 01/17 por un valor de USD 2.834,76 y el importe de conversión de la AP que fue de USD 2.905,63, donde se es necesario aclarar, además, que el tipo de cambio que se toma es $ 16,40 cuando por las fechas debió tomarse $ 16.

- A.P. 201700012 Figueroa, Cecilia Noemí $ 32.951,45

12. No se aclara en la AP quien fue el responsable de firmar en ausencia del Jefe de Tesorería

- A.P. 201700017 $ 65.551 OPTAR SA

13. En el lugar de la firma del Jefe de Tesorería hay una firma sin aclaración por ausencia del titular

- A.P. 201700045 Coop. Agropecuaria Unión de Productores Familiares $ 1.500.000

14. Se detectaron las siguientes observaciones:
    - En el lugar de la firma del Jefe de Tesorería hay una firma sin aclaración por ausencia del titular

- A fs. 282 se presenta un contrato de arrendamiento, el CUIL o CUIT indicado en el mismo es inexistente.
- El boleto de compra-venta y de ARBA adjunto a fs. 306 son copias ilegibles.
- No se encuentra fechado el Dictamen de Evaluación Técnica de la UEP Provincial Anexo II del 31/10/16 CAST.
- Existen varios casos en los que solo constan contratos de asentamiento rural.

- A.P. 201700078 Cooperativa de Trabajo Cherenta Ltda. $ 1.655.482,99

15. En la AP, se retiene IVA pero se omite la retención de Ganancias

- Plan de Negocios "Mieles del Ingenio"-Cooperativa de Productores Apícolas de San Pedro Ltda. (Reimputación Contable Nº 201700062 Cooperativa de Trabajo COOPSOL Ltda. $ 677.272,72.-)

  Cuenta 1.03.01.01.00.00 Fondo Productivo y de Acceso A Mercados.

  Revisión de Antecedentes

16. Si bien la documentación del legajo se encuentra foliada, su modalidad de archivo no guarda un orden cronológico lo que dificulta el seguimiento de la operatoria.
17. En el formulario Plan de Negocios el ítem 35 "Resumen Costos del Plan de Negocios" contempla un renglón referido a Ajuste Máximo por Variación de Precios de hasta un 20% sobre inversiones presupuestadas; al respecto se observa que dicho procedimiento no figura en el Manual Operativo del proyecto.
18. El presupuesto presentado por el proveedor COOPSOL, que avala los precios estimados volcados en el ítem 40 "Detalle de Inversiones" del formulario Plan de Negocios, carece de firma. Asimismo, surgen inconsistencias entre los conceptos y precios estimados en el ítem 41 "Detalle de Gastos" del citado formulario (de fecha 2014), con respecto a los dos presupuestos, de OIA y COOPSOL, adjuntos al legajo y que respaldarían a los mismos (de fecha 2015).
19. La fecha de la Orden de Compra Nº 201500001 (22/01/15), que habilita los pagos por las inversiones por un total de $ 1.620.000.- destinados al Plan de Negocio "Mieles del Ingenio" de la Cooperativa de Productores Apícolas de Jujuy Ltda, posee fecha posterior a

la de las dos facturas de compra pertinentes (11/12/2014 Facturas “C” 1-003 A.P.O.N.A. por $801.000.- y “A” 1-5680 COOPSOL por $ 819.500.-).

20. El Cuadro Comparativo de Precios para la Adquisición del Servicio de Certificación Orgánica de miel – 2º año posee fecha posterior (16/05/2016) a la de la factura extendida por el proveedor que resultó adjudicado (Fc. “A” Nº 2-1028 de OIA de fecha 09/05/2016).
21. No se tuvo a la vista DDJJ por no uso del IVA como crédito fiscal por parte de la Cooperativa de Productores Apícolas de Jujuy Ltda., de las facturas de compra Nº 5-31 del proveedor COOPSOL y de las facturas Nº 2-147 y 2-1028 del proveedor OIA.

Comentarios de la Dirección:

11. El tipo de cambio de la AP indicada responde a la pesificación bancaria N° 148 del 02/06/2016 a un Tipo de cambio de $16, resultando u$s2.905, 62 pagados.
    La factura del proveedor adjunta a la Autorización de Pago es por u$s 2834,76 a un tipo de cambio de $16,40 totalizando $46.490,06
12. Solicitamos la AP indicada, que estaba archivada, firmada por Sofía Pastorino por ausencia de Mariela Colman, se tiene en cuenta la observación
13. Solicitamos la AP indicada, que estaba archivada, firmada por Sofía Pastorino por ausencia de Mariela Colman, se tiene en cuenta la observación.
14.
    - Se tiene en cuenta la observación
    - Se toma nota de la observación; no obstante ello cumplimos en señalar que, para inversiones móviles como es este caso, el proyecto no exige presentar la documentación que acredite la posesión de la tierra; por tal razón el contrato de arrendamiento fue información que excedía la documentación requerida y por lo tanto no tenida en cuenta ni analizada.
    - Se toma nota de la observación; no obstante ello cumplimos en señalar que, para inversiones móviles como es este caso, el proyecto no exige presentar la documentación que acredite la posesión de la tierra; por tal razón el contrato de arrendamiento fue

información que excedía la documentación requerida y por lo tanto no tenida en cuenta ni analizada.

- Se toma nota de la observación y a partir de ésta se procedió a fechar el formulario de acuerdo a su fecha de presentación. Se adjunta copia en Folio N° 4.
- Se toma nota de la observación; no obstante ello cumplimos en señalar que, para inversiones móviles como es este caso, el proyecto no exige presentar la documentación que acredite la posesión de la tierra; por tal razón el contrato de arrendamiento fue información que excedía la documentación requerida y por lo tanto no tenida en cuenta ni analizada.

15. Por un error de interpretación de la documentación se omitió practicar la correspondiente retención de ganancias
16. Se toma en cuenta la observación y se tendrá en cuenta para futuros procesos
17. Si bien el Rubro "Ajuste Máximo por Variación de Precios de hasta un 20% sobre inversiones presupuestadas", no se encuentra detallado dentro del ROP del Programa.

    Durante un periodo de variaciones inflacionarias importante de la economía de nuestro país, como consecuencia de sucesivos reacomodamientos de los precios relativos, se procedió a adoptar este procedimiento pero no obstante lo señalado, a partir del nuevo ROP (Jul/2015), se procedió a modificar tanto el formulario como la ejecución, y por lo tanto no existe ese rubro en la actualidad y toda modificación por diferencia de precios se realiza siguiendo lo detallado en el dicho Reglamento.
18. Se toma nota de la observación y se han dado instrucciones para que se efectúen los controles necesarios, de tal manera que se eviten este tipo de inconsistencias.
19. El proceso de adquisición y la emisión de las facturas se realizaron de manera anticipada a la confección de la Orden de Compra por motivos técnicos/productivos; toda vez que la compra correspondía a material vivo y material de colmenas, donde alojar el mismo, que requerían ser preservados por razones estacionales, que si no se hubieran concretado con anticipación, podría haber traído aparejada una demora de 1 (un) año, aproximadamente, para conseguir nuevo material.
20. Se toma nota de la observación ya que, debido a un error de tipeo, el cuadro comparativo de

ofertas tiene fecha 16/05/16, cuando en realidad fuera confeccionado con fecha 16/04/16. Se han dado instrucciones para arbitrar los controles necesarios para una revisión más exhaustivos de la documentación que forma parte del legajo al momento del fechado de la misma.

21. Las factura N° 31 de la firma Coopsol y las N° 147 y 1028 de la firma OIA, fueron pagadas desde la UCAR, por cuenta y orden de los beneficiarios. La declaración jurada en estos casos no es necesaria ya que desde la UCAR se han realizado las retenciones de IVA correspondientes. Se adjuntan en Folio N° 11, copias de las notas a través de las cuales los beneficiarios solicitan el pago por cuenta y orden y copias de las AP por los pagos realizados desde la UCAR. Comentario del Auditor: No PROCEDENTE: No importa quien realizó el pago, la factura está a nombre del beneficiario y es lo que sirve para tomarse el crédito fiscal

Recomendaciones:

Documentar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el Proyecto dando estricta observancia a la normativa prevista en la materia y a los Convenios suscriptos. Controlar que los formularios y documentación de respaldo estén debidamente conformada.

Aplicar en forma estricta la normativa fiscal vigente.

2-2- <u>Provincia de Misiones</u>

Observaciones Generales

22. En la mayoría de los casos se solicitan los segundos desembolsos sin cumplir con el 70% de las rendiciones, si están las facturas porque se paga al 100%, pero no están los avances en los porcentajes establecidos.
23. La mayoría de las foliaturas se encuentran enmendadas o refoliadas.
24. No se han tenido a la vista algunas de las rendiciones aprobadas,
25. Fichas Familiares: del análisis de las fichas presentadas en los distintos Proyectos se han podido verificar las siguientes consideraciones:

- Los Formulario Principales Fuentes de Ingresos se encuentran mal sumados;
- En el rubro Asistencia Social u otras transferencias del Estado, no se indica el tipo de pago o subsidio que se recibe, ni el detalle de la cantidad de los mismo;

26. Documentación Correspondiente a la Propiedad de la tierra: son muy pocos los que presentan una escritura de compra de los terrenos, la mayoría presenta papeles sin valor legal para probar la propiedad de las tierras presentado:
    - Acta Ocupacional, expedida por la Policía,
    - Certificado de cesión de tierras por 15 años, otorgados por el Municipio con el mismo día de emisión de 2017;
    - Certificado del Municipio, que indica que la persona paga los impuestos municipales del terreno desde 1993;
    - Certificado de Cancelación de deuda, emitido por el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional;
    - Constancia Municipal, por el cual se certifica que la persona ocupa el terreno desde 1997;
    - Certificado de Ubicación de Inmueble, aclarando que el mismo no otorga derechos;

Observaciones Particulares

La Soberana – Asociación Civil Productora de Alimentos (Fdo. para la asistencia técnica y financiera)

27. El formulario de fs. 1 no tiene la firma del Verificador ni del Área Administrativa.
28. La Planilla adjunta al formulario con el detalle de las 11 familias participantes del Proyecto, no tiene ni fecha, ni firma.

VOLUNTARIOS DE TIRICA (organización no formal):

29. Solo hay copias de un DNI, siendo que la organización se conformó con 18 personas.
30. El dictamen de folio 221 se encuentra enmendado
31. Las facturas de SV CONSTRUCCIONES FC B 4/75131 $64203,30 y FC B 4/75132 $351084,93 no se puede verificar ni CAE ni CAI dado que las copias son ilegibles

SENDERO YVYTU PORÁ (ORGANIZACIÓN COMUNITARIA GUARANI):

32. Existe un solo presupuesto para todos los materiales, materiales eléctricos, para las impresiones, etc., sin justificar los motivos de la falta de otros presupuestos.

AVÍCOLA YACUTINGA Y ASOCIADOS (grupo de hecho):

33. En el folio 103, el mismo se encuentra 2 veces enmendados y salvados (folios 2 y 225 originalmente.
34. En el folio 157 falta la aprobación
35. No se tuvo a la vista el informe técnico administrativo
36. En la planilla de rendición del proyecto se detallan menos cantidades recibidas, aun así lo aprueban y solicitan siguiente desembolso
37. En folio 110 bis el juzgado no certifica la posesión, solo residencia y deja a consideración de la provincia si se aprueba, el equipo técnico lo aprueba.
38. Existe un solo presupuesto para todas las adquisiciones.

COOPERATIVA AGROPECUARIA LAS MERCEDES.

39. Fs. Nº1: Se tuvo a la vista un check list de la documentación presentada, la cual no cuenta con una firma que certifique la aprobación y verificación sobre la misma.
40. Fs. Nº 23: se observa un reemplazo de la página, duplicando el detalle de los jornales por $25.000 que si bien no fue sumado en el total, presta a confusión. Por otra parte, la hoja reemplazada no está firmada por el productor.
41. Fs. Nº 398: se solicitaron 3 presupuestos de cada maquinaria prevista para la compra. De las cuales, la camioneta sólo fue presupuestada para una marca y compartimentos específicos. “Camioneta Toyota Hilux 4X4 cabina simple”, cuando la compra final se da por una camioneta de otra marca, que no estaba presupuestada en los inicios. Por otra parte uno de los presupuestos solicitados para los equipos de enfriamiento son presentados en Dólares, se debe tener en cuenta que no se pueden considerar presupuestos en otra moneda que no sea la Local.
42. Fs. Nº 436. La Nota es presentada sin fecha.

Comentarios de la UPE:

22. Si bien la observación no es clara respecto de “sin cumplir con el 70 % de las rendiciones” debido a que no se especifica si el 70% corresponde al monto total del proyecto o en su defecto lo es en relación al 1ro o 2do desembolso, se aclara que, siendo en la totalidad de los casos que los informes técnicos se realizan en primera instancia en cuanto a la pertinencia y relación que guardan las adquisiciones que corresponden al desembolso analizado, luego en relación a la pertinencia y observancia en cuanto a la presentación de las rendiciones de los fondos ejecutados. Si se cuenta con estos dictámenes favorables del área técnica y del área administrativa, se procede luego, en una tercera instancia, a considerar la aprobación de rendición del desembolso y recién ver la factibilidad de proceder a la liquidación del desembolso que continúa. Asimismo se aclara que, al momento de la Auditoria por parte de AGN (noviembre de 2017) no se habían completado varios de los informes detallados precedentemente.
23. Dado que no resulta posible alterar el foliado de archivo, se considerará la observación realizada a la UE y mejorar el procedimiento de foliado de la documental.
24. Se relaciona a lo respondido en punto 1), aclarándose que la UE se ha comprometido a registrar las rendiciones aprobadas en SIIG al 30/06/2018.
25. Se verifican las observaciones.
26. El régimen de posesión de la tierra en la Provincia en las familias de la agricultura familiar presenta serias falencias, debido en su mayor parte a causales de poblamiento y a la carencia de acciones permanentes por parte del Estado, durante el proceso, de un régimen de regularización y ocupación de tierras. En los últimos 4 años se ha formalizado la aplicación del Programa Mi Titulo que establece un régimen de reconocimiento de la ocupación de terrenos donde las familias de la agricultura familiar son aceptadas como ocupantes con permiso, en una primera instancia por parte de las autoridades municipales, para luego proceder en pasos sucesivos a obtener el certificado de ocupación o bien el titulo definitivo del terreno que ocupan. Algunos Municipios han logrado formalizar un área que se dedica a emitir estos certificados, a relevar sus pobladores, incluso a preparar los legajos

que deben ser presentados a la Dirección de Tierras, del Ministerio de Ecología para proseguir con el trámite. En otros que carecen de este servicio, se ha debido apelar a la intervención del juez de paz, al Concejo Deliberante o eventualmente a la autoridad policial que certifican la antigüedad de la ocupación durante 5 años como mínimo para que a través de los proyectos que presenten, la UE pueda considerarlos dentro del perfil de beneficiarios del Proderi. Otra tanto sucede con terrenos cuyos ocupantes poseen certificados del IPRODHA (Instituto de Desarrollo Habitacional) de haber cancelado deuda en oportunidad que el Instituto ha construido sus viviendas rurales. Asimismo desde la UE se realizan permanentes gestiones para facilitar y colaborar con los beneficiarios en las presentaciones ante las autoridades Municipales y Provinciales, con el fin de regularizar documentadamente la posesión de sus chacras desde hace más de 20 años. De esta situación se ha informado a las autoridades nacionales como asimismo al organismo financiador, procurando con esta gestión y la articulación con otras áreas públicas y privadas, de brindar una asistencia que permita hacer posible la concreción de inversiones en predios de ocupantes, al mismo tiempo reconocidos en su residencia por la autoridad local por un mínimo de 10 años.

27. Se completa. Se envía, por correo postal, copia fiel.
28. Se ha corregido. Se envía, por correo postal, copia fiel.
29. Las copias de DNI forman parte de la documental anexa a cada ficha familiar de los beneficiarios del proyecto contenidas en la carpeta Legajo A del proyecto. Se envía, por correo postal, copia fiel de la documental.
30. Se ha corregido.
31. Las FC B 4/75131 $64.203,30 y FC B 4/75132 $351.084,93 fueron registradas en el SIIG en los fs. 108 y 109 respectivamente de forma tal de facilitar su lectura y el acceso a la información que obra en ellas. Se envía, por correo postal, copia fiel.
32. Con el primer desembolso, auditado, se adquirió la construcción de un local de 104 m2 sistema llave en mano. Para la selección del proveedor y llevar a cabo la ejecución del citado desembolso, se da cumplimiento a la presentación de terna de presupuestos. La terna se encuentra registrada en SIIG en los fs. 5, 6 y 7, correspondiente al 1º Desembolso. Las

impresiones son adquisiciones a realizar con 2do desembolso. Todas las proformas de la etapa de formulación obran en carpeta Legajo A del proyecto. Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE, al momento de nuestra visita se ha tenido a la vista un solo presupuesto según lo observado

33. Sin respuesta.
34. Al 25.04.18 corresponde Informe y aprobación final de Planilla de Rendición del Segundo Desembolso y de constatación y avance del 100 % del proyecto de acuerdo a las inversiones realizadas y objetivos estipulados en formulario integral. El 07.05.18 se procede al Informe de aprobación final del 2do desembolso. Luego el 14.06.18 se realiza Informe de cierre para evaluación y aprobación por parte de la Coordinadora del Programa. Todas las fechas son posteriores a la Auditoria realizada en noviembre de 2017 por lo que se envían copias de los antecedentes mencionados que no figuraban en los legajos auditados. No obstante la aclaración se recuerda que las aprobaciones de rendiciones serán registradas en SIIG durante el mes de junio de 2018.
35. Ver documentos citados del 25/04/18, del 07/05/18 y del 14/06/18 reiterando que la misma será registrada en SIIG al 30/06/2018
36. En la planilla de rendición de proyecto se detalla que determinados bienes se adquirieron de más, por ejemplo alimento, por un parte ajustándose al consumo necesario y técnicamente establecido para la edad del conjunto de aves adquiridas y previendo stock ante la posibilidad de demorarse la liquidación del segundo desembolso, sobre todo durante la etapa de postura de las mismas
37. La coordinadora técnica acepta en nota adjunta (folio 110 bis) la Declaración Jurada certificada por Juez de Paz de la señora Dos Santos Denice de fecha 08/09/2016, entendiendo que la mencionada reúne las condiciones de población objetivo como beneficiaria Proderi y que las integrantes del grupo vecinas atestiguan su residencia en el lugar desde hace más de 10 años.
38. la justificación de presupuestos faltantes se encuentran en notas fs. 307, 308 que obran en carpeta Legajo A del proyecto., Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE, no se han tenido a la vista esos folios

39. Se completa. Se envía, por correo postal, copia fiel.
40. **:** la duplicación de jornales se debió a un error de formato reflejado en el texto, quedando una celda más en la siguiente hoja al ser reemplazada la hoja 23. Se procede reemplazando correctamente la hoja 23.
41. El cambio de marca se debió a una suba de precios entre las etapas de formulación/ejecución de la camioneta que se iba a adquirir y que fue presupuestada durante la etapa de formulación (Hilux). Asimismo se aclara que al momento de la adquisición no había existencia en el mercado de la marca y modelo propuesto. La organización dio cumplimiento para el 1er desembolso con la presentación de la terna de presupuestos para dicha adquisición. Se adjuntan las 3 proformas y nota presentada por la Cooperativa donde se hace mención a dicha situación.
42. Se tiene en cuenta la observación.

Recomendaciones:

Revisar y controlar adecuadamente las actuaciones llevadas a cabo por el Proyecto dando estricta observancia a la normativa prevista en la materia y a los Convenios suscriptos, principalmente en lo que respecta a los requisitos esenciales para ser beneficiario de algún ANR. Verificar Controlar que los formularios y documentación de respaldo de cada proceso realizado esté debidamente conformada.

Dar cumplimiento a la normativa impositiva vigente.

2-3- <u>Provincia de Corrientes</u>

Proyectos

Observaciones Generales

43. No se han tenido a la vista los informes de seguimiento y/o cierre de los Proyectos.
44. No se ha podido constatar en las actuaciones vistas el cumplimiento del Aporte de los beneficiarios de ANR que completan el Proyecto.
45. Los expedientes en muchos casos no se encontraban foliados.

Observaciones Particulares

- *Asociación Santotomeña 20 de Junio* *$ 2.124.920*
  - AP 201700134 $ 96.000
  - AP 201700135 FICO $ 1.028.920

46. No se ha tenido a la vista el Reglamento de Uso debidamente conformado por los Asociados.

    - AP 201700323 FOCO $ 1.000.000

47. De acuerdo a una Nota del 03/05/18 de la asociación dentro del expediente se ha verificado que con los fondos ingresados la asociación procedió a tomar parte de los mismos y a realizar un depósito a plazo fijo (se desconoce monto, e intereses ganados, plazos etc.) hecho este prohibido de realizar con los desembolsos del proyecto. Dado que no se ha presentado un detalle de las distintas operaciones del plazo fijo realizado no se ha podido verificar el ingreso de fondos tanto el capital como los intereses a Fondo Compensador.
48. Con respecto a la nota del 3 de Mayo próximo pasado donde la Asociación reconoce la liquidación del plazo fijo e informa del ingreso a la cuenta de la Asociación de $ 53.735,26 por compra de repuestos, si los mismos formaban parte del Fondo Compensador, en cuyo caso deberán ser restituidos al mismo.

- Organización de Horticultores Correntinos $ 484.640
  - AP 201700129 ATyC 22-06-2017 $ 176.640
  - AP 201700130 IFFI 22-06-2017 $ 33.000
  - AP 201700131 IFFI 22-06-2017 $ 166.200
  - AP 201700132 IFFI 22-06-2017 $ 108.800
  - AP 201700245 ATyC 25-08-2017 $-176.640
  - AP 201700243 ATyC 25-08-2017 $ 44.772
  - AP 201700244 ATyC 25-08-2017 $ 44.772
  - AP 201700245 ATyC 25-08-2017 $ 43.548
  - AP 201700246 ATyC 25-08-2017 $ 43.548

49. No se han tenido a la vista los Recibos ni Remitos del proveedor Dacunda Javier correspondientes a las facturas 1 y 432 respectivamente.
50. Se ha tenido a la vista la AP 201700129 con fecha de recibido el pago el 4/07/2017 recibiendo el cheque 24364862 por $ 176.640, operación que parecería haber sido anulada por la AP de desafectación 201700245 y vuelta a pagar por las AP 201700243 a 246 con recibo con sus respectivos cheques con fecha 26/09/17 sin tener a la vista los movimientos bancarios que permitan verifican el movimiento de los fondos en la cuenta y que no se haya pagado dos veces.

Cta. 099-00458605/007 (04/16)			
AP	**ch/ Nº**	**Fecha**	**Importe $**
201700129	24364862	22/06/2017	176.640,00
201700243	24364868	Los cheques figuran en la AP	44.772,00
201700244	24364869		44.772,00
201700245	24364870		43.548,00
201700246	24364871		43.548,00

- Cooperativa Agropecuaria La Estrella $ 1.000.690,46
  - AP 201702633 FICO $ 1.000.690,46
51. Los Fondos fueron recibidos por la Asociación en el mes de Septiembre en tanto que los bienes fueron adquiridos 3 meses después por lo que se debe justificar el atraso en las compras.

- Asociación Prestadores Turísticos de Mburucuya $ 549.470
  - AP 201700296 FICO $ 441.470
  - AP 20170297 Atice $ 108.000

52. Se observa la compra de una Notebook que no se encontraba prevista en la formulación del Proyecto, ni tampoco se ha tenido a la vista la autorización a la modificación del Proyecto.

- Ganaderos de Paso Cejas $1.114.900,00
  - AP. 201700127 Atice $ 149.900,00
  - AP.201700128 FACCLI $ 970.000,00

53. El Reglamento Interno, para el uso de maquinarias compartidas, no se encuentra homologado por los integrantes de la Organización ni hay aprobación de la UEP.
54. Al momento de esta auditoria no se tuvo a la vista los datos de la apertura de la cuenta bancaria de la Organización teniendo en cuenta que se solicitara mediante nota con fecha 16/6/2017 que el pago sea por cheque, ya que la cuenta bancaria no se encontraba abierta, por dificultades de cercanía. Siendo que se había informado mediante Acta de Delegación de Representación con fecha 15/08/2016 el nombramiento de las personas destinadas a la apertura de la cuenta.
55. En el Formulario Integral del proyecto se define un pago total por 6 meses al técnico, cuando a principios del mismo formulario detalla ser de 12, y el monto especificado es por honorarios correspondientes a 12 meses.
56. No se tuvo a la vista el contrato del Técnico con la Cooperativa, ni las facturas presentadas por él hacia la cooperativa por los servicios prestados; atentos que se verificó la recepción de los cheques por el presidente tanto del Fondo de Asistencia Técnica y Financiera, como de Apoyo para la Adaptación al Cambio Climático (FACCLI).

Comentarios de la UPE:

43. Se está trabajando en ambos informes debido a que a la fecha aún no se encuentran cerrados los proyectos.
44. Este punto está relacionado con el anterior. La UEP ha definido que parte de la cartera debe cerrarse el presente año y se encuentra trabajando en ello.
45. Se ha tomado nota de esta observación.
46. Se adjunta copia del Reglamento y de la adenda al mismo en Folio N° 8. Comentario del

Auditor NO PROCEDENTE, tienen fecha 31/05/18 fecha posterior a nuestra visita y debería estar con anterioridad a las compras comunitarias

47. El detalle de las operaciones es el siguiente

29/12/2017 Constitución de Plazo Fijo	$600.000,00
01/03/2018 Vencimiento de Plazo Fijo	$621.708,89
01/03/2018 Constitución de Plazo Fijo	$621.708,89
02/05/2018 Vencimiento de Plazo Fijo	$643.906,71
Total Intereses Ganados	$ 43.906.71

Facturas presentadas por reparación de maquinaria:

- "B" N°3-19 DE-FA $ 26.878,11
- "B" N°3-21 DE-FA $ 26.857,16

TOTAL APLICADO $ 53.735,27

De acuerdo a esto, se aplicaron a la reparación de las maquinarias no solo el dinero de los intereses ganados por la colocación a Plazo Fijo sino también $9.828,56 más. Por este motivo, la Organización restituyó este importe a su cuenta corriente. Se adjuntan copias de la colocación del dinero a Plazo Fijo, de las facturas mencionadas en Folio N° 13, del pago de las mismas con transferencias bancarias y del depósito de los $53.735,27 a la cuenta de la Asociación restituyendo la totalidad del dinero

48. Se ha restituido el monto citado a la cuenta de la Asociación. Se adjunta comprobante de depósito de fecha 3 de Mayo
49. Queda pendiente la documentación correspondiente a Javier Dacunda.
50. El primer cheque por $176.400 corresponde a la AT originalmente planteada en el proyecto, a favor de Ruth Ferretto, por 12 meses. Dado que, a la fecha de desembolso del proyecto Ruth Ferretto pasó a cobrar honorarios como técnica Generalista del PRODERI, UCAR manifestó oportunamente que no podía a su vez brindar la AT a un proyecto en particular. Por este motivo, el cheque se anuló y se modificó la AT, quedando a favor de dos técnicos: Garcés Laura (por $89.544) y Sandoval Jorge (por $87.096), con contratos de 6 meses cada uno, sin alterar el monto total aprobado. A su vez, se libraron dos cheques por

técnico para que no haya necesidad de depositarlos para cobrarlos, debido a que este proyecto pertenece a un grupo informal, sin cuenta corriente bancaria. Se adjunta en Folio N° 11, copia de extractos bancarios con los efectivos cobros de estos cheques, que fueron manejados por los integrantes del grupo para pagar por mes a los técnicos.

51. El retraso en la compra tanto del tractor como de los implementos se debe a que el proveedor no tenía stock al momento de la transferencia de fondos por parte de la UEP.
52. Debido a la buena gestión que realizó la Asociación a la hora de buscar precios y comprar los distintos ítems previstos en el formulario integral, finalmente les ha sobrado dinero y han decidido adquirir una notebook para el mejor funcionamiento del emprendimiento.
53. Se ha tomado nota de la observación efectuada.
54. A la fecha aún no han gestionado la apertura de la cuenta. De todas formas el dinero de FACCLI ha sido rendido en su totalidad
55. Si bien esto debió ser un error involuntario al momento del llenado del formulario, finalmente la AT no se prestó y los fondos han sido devueltos a UCAR, conforme se detalla en el punto 35
56. No se firmó contrato por el mismo motivo citado en el punto anterior.

Recomendaciones:

Verificar y controlar las rendiciones de los proyectos en cuanto a su integridad, forma y tiempo dando estricto cumplimiento a la normativa prevista en la materia y a los Convenios suscriptos. Teniendo en cuenta especialmente al cumplimientos de los requisitos y al uso de los fondos los cuales no pueden tener otro destino que por el cual fue autorizado principalmente. Controlar que los formularios y documentación de respaldo estén debidamente conformados.

Hacer una estricta aplicación de la normativa impositiva vigente.

2-4- <u>Provincia de Chaco</u>

Fondo Productivo y de Acceso a Mercados FIDA - Cuenta 1.03.01.02.00.00

- **Proyecto Wichí – "Asociación Fondo Artesanal de El Sauzalito" – $ 743.650**

- AP 201700047 – Eloísa Sánchez- 1er. Desembolso $ 371.825.-

57. Se han detectado, desde el Formulario de Solicitud de Apoyo presentado el 01 de Octubre de 2016; con el Dictamen de Evaluación Técnica del 10 de Noviembre de 2016 y el Formulario Integral de Proyectos PRODERI del 01 de Octubre de 2016, una serie de inconsistencias a saber:
    - Se presenta al grupo con integrado por 60 mujeres Representantes de Familias integrantes de la Asociación, pero en el Pto. 4 en datos de los solicitantes se indica que la cantidad de integrantes son 135;
    - Finalmente y sobre la refacción del Edificio que dicen pertenece a la Asociación, en ningún momento se presenta la escritura del mismo.
    - El Convenio fue firmado en Noviembre de 2016, fecha desde la cual debía realizarse el primer desembolso, la nota de pedido de los fondos es de Febrero de 2017, la AP de tiene fecha 03/04/17 por los tanto se encuentra excedido el plazo de 90 días para la rendición y a la fecha de la Comisión de Servicios Octubre de 2017 no se encontraba a disposición de esta auditoria la misma.

Comentarios de la UPE:

57.

- En el punto 4 debería decir 60 artesanas. 135 son el total de las artesanas wichi de la comunidad (El sauzalito y Paraje circundante: Tres Pozos y Tartagal), que en algún momento participaron de las actividades de producción y venta. Por un error los formuladores incluyeron este número.
- Hasta el momento solo cuenta con un certificado de ocupación emitida por la Municipalidad de el Sauzalito. Cabe destacar que en la zona hay gran cantidad de terreno que se encuentra en esta situación. Los técnicos locales actualmente están gestionando estos papeles.
- El plazo original para la presentación era el 17/08. El grupo pidió extensión de plazo para la rendición, el cual tiene como fecha límite el 22/10. Comentario del Auditor: No PROCEDENTE: hay exceso en el tiempo de prorroga otorgada, casi otro trimestre mas.

Recomendaciones:

Verificar y controlar las rendiciones de los proyectos en cuanto a su integridad, forma y tiempo.

3- <u>INVERSIONES - PRESTAMO I - 848 – FIDA – AR</u>

3-1- Dirección

Equipo Informático

LPN 01/2017 Adquisición de servidor para clúster de virtualización, expansión para el Storage

- AP 201703129 Equipo Informático. $ 2.291.232

58. Con relación a las invitaciones a participar se ha comprobado que no guardan un orden dado que aparecen en distintos momentos del expediente, no obstante en muchos casos tener la misma fecha.
59. Por otra parte respecto de la notificación de las circulares, se ha podido constatar que ha habido firmas invitadas de las que no se tuvo a la vista la notificación de todas las circulares, otros envíos que resultaron devueltos por el correo.
60. En la Circular Modificatoria Nº 2, se modifica la forma de pago y se agrega: "En caso de que el equipo no sea compatible e integrado con el equipo existente no se realizará el pago" lo cual llama la atención teniendo en cuenta que los bienes solicitados deben ser lo suficientemente claros y específicos, sin indicar marca, excepto que exista una necesidad debidamente justificada.
61. El Informe Técnico, no tiene fecha ni firma, solamente se encuentra inicialado y no en toda la documentación que lo compone.
62. A fs. 2354, se adjunta una nota del Grupo Net de fecha 3 de Julio de 2017, donde solicita se autorice el cambio de parte del equipamiento ofertado, no habiéndose tenido a la vista la respuesta del sector interesado, que simplemente manifiesta por mail que los ofrecidos son "…homologables…".
63. En caso de haberse aceptado la propuesta, debería suministrarse un análisis de los costos a fin de verificar si han sido económicamente convenientes.

Comentarios de la Dirección:

58. Las invitaciones que fueron enviadas y entregadas al destinatario se agregaron una a

continuación de la otra de acuerdo a la fecha de envío y de recepción por parte de las empresas, y las invitaciones que fueron devueltas sin entregar por el correo, las fuimos incorporando al legajo a medida que fueron remitidas por el sector de Mesa de Entradas. *Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE, cada documento se debe incorporar al expediente en el momento de su creación.*

59. Las circulares fueron remitidas a todas las empresas que fueron invitadas, solicitaron el documento de licitación y/o realizaron consultas, y también fueron publicadas en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de la Unidad para el Cambio Rural. Las notas remitiendo las circulares que fueron entregadas se agregaron al legajo de acuerdo a la fecha de envío y recepción por parte de las empresas, y el resto de las notas que no pudieron ser entregadas luego de varios intentos, fueron devueltas al organismo luego de varias semanas de su envío, las cuales se agregaron al legajo a medida que fueron remitidas al Área. Se volvieron a remitir las notas a las empresas, cuyas notas fueron devueltas al Área antes de la fecha límite de recepción de las ofertas. *Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE, cada documento se debe incorporar al expediente en el momento de su creación.*

60. Nuestro clúster de virtualización está compuesto de: 3(tres servidores físicos), 2(switches de fibra), 1 (librería de backup), 1 (servidor físico para controlar la librería) y 2(dos) cajones de discos conectados entre sí a través de 2(dos) canales de redundancia.

    Como esta adquisición tenía por objeto reemplazar parcialmente el clúster por componentes nuevos y tratándose de una tecnología que suele tener algunas soluciones de tipo propietario, debíamos asegurarnos que todos los proveedores, garantizaran que el equipamiento ofertado pudiese integrarse físicamente entre sí y con las partes no renovadas (conectividad) y funcionalmente (compatibilidad) *Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE, todas esas aclaraciones técnicas y que son fundamentales deben estar expuestas y en el pliego de bases.*

61. El Informe técnico fue realizado por la Unidad de Informática y se encuentra firmado en la última hoja de cada evaluación realizada en forma individual para cada empresa. A foja 2122 figura el correo electrónico de fecha 08 de junio de 2017 de la Unidad de

Infraestructura Informática donde envían como adjunto el análisis técnico de las ofertas, adjunto que luego hicimos completar con las firmas.

62. La empresa que resulta adjudicada GRUPO NET SA presenta una nota solicitando cambio de equipo del ítem 1.5 del Lote 1, la cual fue remitida el mismo día por correo electrónico a la Unidad de Informática quien solicita la adquisición, respondiendo la misma en forma afirmativa. *Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE, En el expediente no se tuvo a la vista respuesta.*
63. Se toma conocimiento se procederá a incorporar las consultas realizadas respecto del valor de los bienes, en el mercado, que son ofrecidos en reemplazo de la ofertado.

Gastos Operativos

- *- CP 05/17 Insumos Mesa de Entrada AP 201700284 $ 199.425*
- *- CP 26/14 Insumos de Mesa de Entrada AP201701437 $ 94.810*

64. No se ha tenido a la vista una solicitud de adquisiciones detallando los insumos necesarios para Mesa de Entrada, solo un Memorando donde se adjuntan 3 presupuestos y la decisión de la adjudicación.
65. Con los elementos tenidos a la vista resulta dificultoso poder realizar la comparación de los presupuestos
66. No se ha tenido a la vista copia del acto administrativo por el cual se delega en el Responsable de la Secretaria General, la atribución de gestionar las compras realizando el pedido de presupuestos y otorgando la adjudicación de la misma.
67. Por otra parte teniendo en cuenta el Anexo 12 del Reglamento Operativo de la UCAR que establece para compras con 3 presupuestos montos menores a U$S 500, se requiere se indiquen los motivos para no realizar una Licitación.
68. Asimismo y teniendo en cuenta los presupuestos presentados, se ha podido constatar que la mayoría de las adquisiciones corresponden a insumos de limpieza de las computadoras, donde además se deduce que se ha solicitado una marca especifica sin indicar especificaciones necesaria.
69. No hay recibos de los proveedores por los pagos efectuados.

Comentarios de la Dirección:

64. El detalle de los insumos a adquirir se encuentra en los presupuestos que se adjuntan con los respectivos memorandos.
65. De acuerdo a los presupuestos remitidos se realizó el comparativo económico
66. Si bien no se encuentra establecido en algún acto administrativo la delegación mencionada, al tratarse de un procedimiento simplificado, en este caso un concurso de precios para la adquisición de 7 insumos para el funcionamiento de Mesa de Entradas y de acuerdo a la necesidad de los mismos, se solicitaron los presupuestos para agilizar el tiempo del procedimiento y la entrega de los mismos. Con los presupuestos enviados se procedió a realizar la evaluación económica y la correspondiente orden de compra.
67. En el Reglamento Operativo del PRODERI, pagina 107, se establece que para compras desde USD 2.000 hasta USD 99.000 el procedimiento que se realiza es el de un concurso de precios. *Comentario del Auditor, NO PROCEDENTE, el reglamento operativo PRODERI no contempla la categoría insumos, la respuesta del auditado corresponde a la categoría "Bienes (maquinarias, equipos y vehículos)*
68. Se toma en cuenta la observación y se darán instrucciones para que la jurisdicción obre en consecuencia.
69. Sin respuesta de proyecto

Recomendaciones:

Revisar y controlar oportunamente los procesos llevados a cabo por el Proyecto de acuerdo a la normativa. Ser precisos tanto en la solicitud de una contratación como armado de los pliegos.

Fondo Productivo y de Acceso a Mercados FIDA - Cuenta 1.03.01.02.00.00

Observaciones Generales:

70. Las aprobaciones técnicas previas a los desembolsos no están fechadas

71. En la mayoría de las fichas familiares tenidas a la vista no cuentan con el cuit del titular ni de los integrantes del grupo familiar dificultando corroborar los datos declarados en el formulario de caracterización familiar.
72. Varios de los formularios de caracterización familiar no poseen fecha.

Observaciones Particulares:

- *N° A.P. 201700945 Cooperativa. Apícola Amuyen Ltda.$ 1.847.611*

73. No se ha tenido a la vista la naturaleza de los gastos bancarios a fin de corroborar si están dentro de los gastos reconocidos en el Convenio respectivo.

- *N° A.P. 201700946 Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Ltda. $ 2.072.970*

74. En el folio 556, se adjunta una Inscripción AFIP CUIT 30-71544619-3 22-4-2015 que corresponde a la Cooperativa Agropecuaria Unión de Productores Familiares Ltda., no a la Cooperativa que nos ocupa cuyo CUIT es 30-71425209-3.

    Por otra parte, se acompaña una adenda al Convenio firmado 28/12/16 a efectos de corregir el CUIT, correspondiente otra cooperativa.

- N° A.P. 201702206 Organización Coordinadora Argentina SRL$ 303.390,56.

75. Esta AP muestra solo en FC 5/140621. Sin embargo cada FC tiene su monto y su número respectivo, todas detallan, acorde al siguiente detalle:

Fecha	Doc. Respaldatorio	Debería haber sido	Nombre	Importe Pagado
23/08/2017	140621	FC B 5-140621	OPTAR S.A. (Operador Mayorista de Servicios Turísticos)	6.468,04
23/08/2017	140621	FC B 5-140620	OPTAR S.A.	4.718,61
23/08/2017	140621	FC B 5-140619	OPTAR S.A.	5.518,72
23/08/2017	140621	FC B 5-140618	OPTAR S.A.	5.176,98
23/08/2017	140621	FC B 5-140617	OPTAR S.A.	280,00

23/08/2017	140621	FC B 5-140616	OPTAR S. A	280,00
23/08/2017	140621	FC B 5-140615	OPTAR S. A	280,00
23/08/2017	140621	FC B 5-140613	OPTAR S.A.	8.654,95
23/08/2017	140621	FC B 5-140614	OPTAR S.A.	6.746,24
23/08/2017	140621	FC B 5-140611	OPTAR S.A.	9.746,81
23/08/2017	140621	FC B 5-140612	OPTAR S.A.	6.746,24
23/08/2017	140621	FC B 5-140610	OPTAR S. A	6.746,24
23/08/2017	140621	FC B 5-140609	OPTAR S.A.	5.435,60
23/08/2017	140621	FC B 5-140608	OPTAR S. A	5.176,98
23/08/2017	140621	FC B 5-140607	OPTAR S.A.	5.435,60
23/08/2017	140621	FC B 5-139587	OPTAR S.A.	6.066,06
23/08/2017	140621	FC B 5-139588	OPTAR S.A.	6.650,36
23/08/2017	140621	FC B 5-139589	OPTAR S.A.	6.385,70
23/08/2017	140621	FC B 5-139591	OPTAR S.A.	6.113,53
23/08/2017	140621	FC B 5-139590 $6.398,7-NC B 5-20055 $5.914,97+ ND B 5-15905	OPTAR S.A	583,73

- AP201702583 Comisión de Tierras. $ 112.037

76. No se ha tenido a la vista la rendición del primer desembolso, que habilita al cobro del segundo.
77. Vista la Nota 35 de la UEP-PRODERI Catamarca, de fecha 02/08/2017, mediante la cual se indica que no se ha procedido a la rendición del primer desembolso del Plan de Asistencia Técnica por haberse utilizado para adquirir bienes del proyecto "…en calidad de

préstamo…" y que con el segundo desembolso se "…devolverían.." a ATyC, ante este proceso indebido no se tuvo a la vista:

- La autorización expresa del Coordinador Técnico Nacional PRODERI, de acuerdo a lo requerido por la UEC
- La modificación del Proyecto y/o Contrato a fin de regularizar la situación planteada.
- El detalle de los movimientos realizados a fin de verificar la consistencia de los gastos efectuados con los gastos previstos en el Proyecto.

- AP201703041 Asociación Ganadera 20 de Septiembre. $ 125.000

78. El Listado de Socios (fs.54) tiene datos incompletos de algunos de los socios.
79. En la rendición de primer desembolso se ha constatado la existencia los pagos directos a algunos proveedores, y dicho procedimiento no está previsto en el Contrato,

- Fortalecimiento de la Producción Avícola para la obtención de carne en Capayán
  - Plan de Inversión Extrafinca $ 1.817.048,00
  - Plan de Asistencia Técnica y Capacitación $ 53.451,00

80. No se tuvo a la vista la escritura del terreno perteneciente a Carlos Alberto Pioli que cede en comodato a la Cooperativa para desarrollar la actividad productiva.
81. Se observa que transcurren largos periodos de tiempo entre la entrega de los Desembolsos y su correspondiente rendición, además existe un pedido de prórroga para la ejecución del primer desembolso al cual no se tuvo respuesta alguna a la vista.
82. Al momento de la auditoria no se tuvo a la vista el informe de finalización del PN.
83. Se observa documentación pendiente de rendir correspondiente al segundo desembolso correspondiente al Plan de Negocios de Inversión Extrafincas.

- Instalaciones de Cisternas como Reservas de agua para consumo humano
  - Proyecto Comunitario para Infraestructura $ 1.680.000,00
  - Plan de Asistencia Técnica y Capacitación $ 130.152,00

84. De acuerdo a la documentación puesta a disposición, no se verifica concretamente cual es el plazo de la ejecución del contrato.-
85. De acuerdo a la documentación puesta a disposición, no se verifica la fecha de inicio de las obras.
86. De la documentación relevada puesta a disposición, no existe evidencia documental que la propiedad de los predios donde se lleva a cabo el proyecto sea de dominio de alguno de los beneficiarios.
87. A referencia de NOTA PRODERI 035/2017 al día 02/08/2017, la rendición del primer desembolso no se encontraba debidamente formalizada en cuanto a su aprobación , sin embargo se procedió a practicar el segundo desembolso sin dicha aprobación por parte del organismo correspondiente, conforme clausula Tercera del Convenio de Transferencia de Fondos
88. Sin perjuicio de lo indicado en el punto precedente -en cuanto a la aprobación formal de la misma- la rendición practicada por la Organización resultó extemporánea
89. No existe documentación que revele el estado del cumplimiento del Plan de Asistencia y estado de evolución de las obras, por lo que no se puede determinar si las mismas han sido terminadas o se encuentran aún en ejecución.

Comentarios de la Dirección:

70. Se toma nota de la observación y a partir de esta se procedió a fechar el formulario de acuerdo a su fecha de presentación. Se adjunta copia en Folio N° 1.
71. Se destaca que en la Unidad Ejecutora de Catamarca se cuenta con copia de las fichas Familiares ya que los originales se encuentran en la Unidad Ejecutora Central, porque el proyecto fue financiado con presupuesto UEC. *Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE, no contesta la observación.*
72. Se colocó fecha en las copias existentes en la Unidad Ejecutora Provincial.
73. Por otro lado, se informa que los gastos bancarios aprobados por la UEP/UEC fueron por un monto total de $ 18.476,10. Según la normativa del Programa este importe puede ser reconocido a través del monto asignado al Rubro Imprevistos. Se adjunta en Folio N° 2, el

detalle de los gastos que componen este importe y que se encuentran detallados tanto en el Dictamen de Rendición UEP como en el Dictamen de Rendición UEC. Ambos documentos forman parte del legajo.

Cabe mencionar que la Cooperativa durante la ejecución del primer desembolso tuvo gastos bancarios sobre impuestos a los débitos y créditos, por un total de $ 19.972,02. Sin embargo el monto asignado al Rubro Imprevistos y detallado en el Anexo del Convenio de Financiación, firmado entre la Cooperativa y la UCAR, estimó un monto máximo de $ 18.476,10

74. Debido a un error de archivo, en el legajo de la Cooperativa de Trabajo Unión de Trabajadores de la Tierra Ltda., se archivó la constancia de CUIT y Addenda correspondiente al legajo de otros Proyectos. La documentación se archivó en sus legajos correspondientes y se adjunta a la presente constancia de CUIT del Nº 30-71425209-3.
75. El numero consignado como documento respaldatorio, se trata de un error de tipeo, ya que fue puesto el número de la factura cuando se debió haber puesto el número de nota interna.
76. Se adjunta dictamen de rendición (Folio N° 6) y se informa que a Rendición del primer desembolso forma parte de la rendición presentada a la auditoría y además se informa que se encuentra cargada en SIIG. *Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE, la rendición fue presentada posteriormente al envió del segundo desembolso*
77. Debido a un error, desde la UEC no se dio autorización formal a lo solicitado por la UEP, sin embargo se procedió al pago del 2do. desembolso dando conformidad a la rendición presentada por la UEP.
78. los números de DNI faltantes serán completados en el corto plazo, no obstante cabe mencionar que este dato no es necesario para la operatoria del Programa. Adicionalmente se informa que con la puesta en funcionamiento del Sistema Integral de Seguimiento y Control de Proyectos se evitarán en el futuro este tipo de observaciones.
79. Debido a inconvenientes con la cuenta bancaria de la Asociación, los primeros pagos se realizaron a proveedores por cuenta y orden de la Asociación.
80. Se solicitó al Señor Carlos Pioli la Escritura del terreno primario a partir del cual se obtuvo la facción de terreno cedida a la Cooperativa para la construcción de la Sala de Faena.

81. A tal efecto la Organización presenta un Acta y Nota a la UEP explicando las demoras y solicitando autorización para prorrogar los plazos. Desde la UEP Catamarca se aceptó la solicitud y se prorrogaron los plazos. Consta en Expediente, fojas 496 a 498/500. Se autoriza en foja 498. *Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE, se debe autorizar por autoridad responsable de la Unidad Ejecutora Central*
82. Al momento de la auditoria no se tuvo a la vista el informe de finalización del PN ya que aún el proyecto se encontraba en ejecución.
83. Al día de la fecha la Cooperativa rindió el 100 % del Plan de Negocios, encontrándose el proyecto en proceso de cierre. *Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE: se contradice con el comentario anterior, se encuentra en ejecución o está en proceso de cierre.*
84. La obra ya ha sido concluida. Se solicitó a la Asociación el Acta de conformidad de Obra Recibida
85. Se solicitó a la Asociación el Acta de Inicio de Obras.
86. Al momento de la formulación de este tipo de Proyecto de Mitigación de Cambio Climático, por manual operativo no se debía presentar constancia que acreditara tenencia de la tierra. Además, serían obras ubicadas al lado de la vivienda de cada beneficiario, ya que se utilizan los techos como superficies colectoras de agua. No se trata de un proyecto productivo. De todos modos, ya se enviaron las certificaciones a la Organización para que cada beneficiario acredite la tenencia de la tierra. Se debe tener en claro que son 50 beneficiarios distribuidos en los departamentos de La Paz y Capayán.
87. Al momento de realizar la solicitud del Segundo Desembolso de Proyecto, la organización cumplía con al menos el 70% de la rendición correspondiente al Primer Desembolso, motivo por el cual se autorizó a solicitar los fondos. *Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE, no se tuvo a la vista la aprobación de esa rendición debidamente formalizada.*
88. La Organización rindió de manera extemporánea ya que no contaba con los recursos y los medios para realizarlo de manera eficiente en tiempo y forma; sumado a que la UEP, haciendo caso a las recomendaciones del FIDA, trató de interferir lo menos posible en los procesos endógenos de las organizaciones para lograr su madurez, algo que en muchos

casos resultó contraproducente. En base a esta experiencia, la UEP Catamarca se hizo presente y está acompañando a la Organización a llevar adelante la rendición de manera correcta, motivo por el cual se está trabajando de forma conjunta para optimizar estos procesos

89. Las Obras se encuentran concluidas, para lo cual se solicitó a la Organización el acta de entrega de cada obra a cada beneficiario. Este trámite demorará unos días en ya que como se dijo anteriormente se trata de 50 beneficiarios distribuidos en los departamentos de La Paz y Capayán. También se solicitaron los informes de Asistencia Técnica

Recomendaciones:

Revisar y controlar oportunamente los procesos llevados a cabo por el Proyecto de acuerdo a la normativa prevista en la materia y a los Convenios suscriptos dado que las observaciones detalladas se han transformado en sistemáticas. Verificar que los formularios y documentación de respaldo estén debidamente conformados y completos al momento de la aprobación por el Comité.

3-2- <u>Provincia del Chaco</u>

RENDICIONES

- AP.201701043 - KASTON Aldo, $5.869,75.

90. Trabajos de impresión del manual de capacitaciones para la cadena Artesanal.

El presupuesto enviado por Editar Servicios Gráficos carece de firma. Además solamente se tuvieron a la vista dos presupuestos, en lugar de tres presupuestos necesarios para un concurso de precios.

- AP Detalladas en cuadro – Eduardo Ernesto LECCE $ 23.299,76

91. Adquisición de artículos de librería y refrigerio entre los meses de Enero a Junio 2017. De los gastos realizados repetitivamente en forma directa y por montos que en ningún caso superan los $800.- por comprobante, se deduce que se produce un desdoblamiento cuando debió efectuarse un Concurso de Precios o una Licitación.

Nro. AP	Nro. OP Chaco	Fecha OP	Importe	DOCUMENTOS
201700972	1355	20/01/2017	799,70	Compra art. De almacén para refrigerio (yerba azúcar, etc.) fc B 2-588
201700965	5775	07/02/2017	799,80	Compra art. De almacén para refrigerio (yerba azúcar, etc.) fc B 2-604
201700996	23149	20/03/2017	793,75	Compra resmas de papel y boligoma fc B 2-618 09/03/2017 A4
201701031	23053	20/03/2017	791,60	Compra biblioratos oficio - fc 2-620
201701032	23173	20/03/2017	798,00	Compra archivo plástica americana - fc 2-619 13/03/2017
201700969	27398	29/03/2017	799,86	Compra art. De almacén para refrigerio (yerba azúcar, etc.) fc B 2-632
201701029	27413	29/03/2017	798,00	Compra cajas de archivo plásticas - fc 2-627 17/03/2017
201701030	27409	29/03/2017	799,20	compra de separadores-carpetas-folios lápiz corrector- fc 2-631
201701027	31464	05/04/2017	791,60	Compra biblioratos - fc 2-640
201701028	31478	05/04/2017	798,00	Compra cajas de archivo - fc 2-638
201700993	35746	17/04/2017	731,52	Compra resmas de papel A4 fc B 2-647
201701033	35718	17/04/2017	799,16	Compras vs biblioratos caja archivo cuadernos separadores - fc 2-649
201700994	37265	19/04/2017	736,60	Compra resmas de papel oficio fc B 2-656
201700998	37279	19/04/2017	799,00	Compra Tóner Samsung 101 - fc 2-658
201700995	38994	21/04/2017	731,52	Compra resmas de papel A4 fc B 2-662
201701036	39182	24/04/2017	450,00	Reparación PC - fc 2-660
201701034	40048	25/04/2017	799,05	Compra afiches-marcadores-folios-corrector broches-cuaderno - fc 2-668
201701342	40197	28/04/2017	609,60	Compra resma A4 - Fact 2-666
201701346	45175	05/05/2017	799,91	Compra art. De almacén para refrigerio (yerba azúcar, etc.) fc B 2-674
201701345	45803	08/05/2017	685,80	Compra resma A4 y cinta adhesiva- Fact 2-671
201701348	48050	11/05/2017	799,00	Compra de biromes tijeras separadores folios - Fact. B 2-678
201701352	55040	23/05/2017	713,85	Compra de señaladores-cajas archivo-marcadores-cuaderno-broche abrochadora-corrector. fc B 2-683
201701354	55713	24/05/2017	788,00	Compra caja archivo plástica y cuaderno- Fact B 2-698
201701355	55705	24/05/2017	782,32	Compra de resmas A4 y oficio - fc B 2-696
201701902	60278	02/06/2017	798,92	Compra art. De almacén para refrigerio (yerba azúcar, etc.) fc B 2-706
201701927	60282	02/06/2017	789,00	Compra de caja archivo plástica-Bibliorato-cuaderno universitario-pisa papel- fc B 2-701
201701904	64902	13/06/2017	650,00	Compra de resmas A4 y microfibras - fc B 2- 712
201701908	67305	16/06/2017	736,60	Compra de resmas Oficio - fc B 2- 717
201701906	69919	23/06/2017	610,00	Compra de resmas A4 - fc B 2- 721
201701925	69928	23/06/2017	783,80	Compra de perforadora-separadores-sobres-abrochadora-marcador pizarra saca broche- fc B 2-722
201701905	72667	29/06/2017	736,60	Compra de resmas Oficio - fc B 2- 727
		Total	**23.299,76**	

Comentarios de la UPE:

90. Se le solicitó al proveedor editar servicios gráficos la firma del presupuesto enviado. Por otra parte se adjunta el tercer presupuesto que no formaba parte del expediente pero consta en la carpeta complementaria. Atento a lo dispuesto en el régimen de contrataciones que establece los montos para el tipo de contratación (Adq. superiores a $ 5.000) la dirección de administración de este Ministerio se encuentra obligada a la comparación de solo 2 proveedores del medio inscripto en el registro de proveedores de la Provincia. *Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE; se aparte de la normativa del Banco que exige tres presupuestos*

91. Para la adquisición de artículos de librería y refrigerio se efectuaron pedidos de presupuestos a tres proveedores al finalizar cada mes para los consumos que se realizaran en el mes siguiente, y del cotejo de los mismos se realizan la contratación con aquel que presenta menor precio y se ajusta a lo solicitado, luego se tramitan los pagos por facturas menores a $ 800 a fin de dar celeridad a los mismos y que los productos al momento que se solicitan y van a ser utilizados ya que en la oficina no se cuenta con suficiente espacio para su resguardo y que lo mismos no perezcan. *Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE: no responde lo observado*

Recomendaciones:

Revisar y controlar las rendiciones entregadas por los beneficiarios y aprobarse una vez que las mismas cumplan con lo regulado por el programa

3-3- <u>Provincia de Corrientes</u>

- Asociación Santotomeña 20 de Junio $ 600.100
  - AP 201702631 ATyC $ 144.000
  - AP 201702632 FICO $ 456.100

92. No se ha tenido a la vista el Reglamento de Uso debidamente conformado por los Asociados.

- Cooperativa Agropecuaria Álamos $ 681.439,90

- AP 201702838 IFFI $ 681.439,90

93. No se tuvo a la vista la aprobación de la rendición de gastos.

- Sueldo - IDECOR Aporte Local $ 8.861.287,93

94. En el Anexo 1 de la Resolución Nº 32 del Instituto de Desarrollo Rural de Corrientes (IDECOR), con el detalle de los pagos se incluyen el extraordinario de Enero 2017 y el SAC que no están detallados en la mencionada Resolución.
95. No se ha tenido a la vista la aprobación de las rendiciones de los sueldos por parte de la Unidad de Desembolsos, Convenios y Subejecutores del área de Administración de la UCAR, conforme a lo manifestado por el Responsable Técnico PRODERI de la UCAR, al momento de dar su No Objeción Técnica de los gastos.

- Fondo de Asistencia Técnica y Financiera, Honorarios Observaciones Generales

96. Los comprobantes de contabilidad del gasto emitido por el ministerio de Hacienda y Finanzas, contaduría general de la provincia, adolece de firmas de Tesorería General y del ministro o autoridad superior, siendo que se detalla el cargo del mismo, pero no tiene firma.
97. No se tuvo a la vista en los legajos presentados copia del DNI correspondiente a cada consultor.
98. En la mayoría de los informes trimestrales presentados por los consultores no se constata la cantidad de horas ejecutadas para cada labor, participantes y detalle especifico de las tareas, sino una presentación general de las mismas, y en algunos casos una copia adaptada de los Términos de Referencia de cada contrato.
99. En algunos casos, las Autorizaciones de Pago presentan un atraso en la emisión de las mismas en relación a los honorarios correspondientes.
100. En varios meses no se tuvo a la vista la resolución de IDECOR donde autoriza la liberación del pago para los consultores.
101. Los informes tenidos a la vista no poseen fecha de recepción, ni de aprobación por el superior correspondiente.

102. En los casos de aquellos consultores que prestan servicios profesionales, no se tuvo a la vista documentación alguna que acredite dicha condición (Matricula, Copia Titulo, Curriculum).
103. Los consultores profesionales poseen una clausula en los contratos donde solicitan póliza de seguro por los servicios prestados, los cuales no se advierte constancia de contratación de mismo que cubra la prestación de servicios en el ente, conocido como “in itinere” conforme Cláusula de cada contrato.

- Honorarios Observaciones Particulares

104. En el legajo concerniente a un consultor (Ferretto Ruth Sofía) no se tuvo a la vista las constancias del monotributo por AFIP ni la constancia de exención correspondiente a rentas presentada en otros meses por el mismo consultor
105. En todos los meses autorizados para el consultor Ledesma Nicolás, se observa una propia autorización por el consultor para la liberación del pago por los servicios prestados por él mismo.

Comentarios de la UPE:

92. Se adjunta en Folio N° 2 copia del Reglamento de Uso. Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE, presentado extemporáneo y sin aprobación
93. Sin respuesta
94. Se cometió un error involuntario al no especificar los conceptos mencionados. De todas maneras ese aporte se encuentra totalmente rendido al programa a la fecha de la auditoria.
95. La Provincia recién puede realizar la carga del gasto en UEPEX una vez obtenida la no objeción por parte de UCAR. Para obtenerla, es necesario enviar resolución del IDERCOR (que reconoce como fondos de contraparte provincial los sueldos de determinado periodo) y planilla adjunta en Folio N° 3. Por ende, las rendiciones son posteriores a la no objeción del gasto y su aprobación se visualiza directamente en UEPEX. *Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE, no hay formalidad en la aprobación, por ende no se tiene a la vista al responsable de la aprobación*

96. Esto no aplica para los entes descentralizados, en especial a este Instituto que tiene "dependencia directa del Poder Ejecutivo" de acuerdo al artículo 3° de su ley de creación N°6124. Por lo tanto, las firmas que deben figurar.

*-**Jefe de Contabilidad**, en este caso el equivalente en esta entidad es el jefe del departamento de Administración, C.P. Luis Machado;*

*-**Director de Administración**, la Gerente Administrativa, C.P. Valeria A. Cabral Miño; y*

*-**Ministro o Autoridad Superior**, el Dr. Vicente Picó en su carácter de Delegado Organizador.*

97. Los legajos de los consultores se encuentran en el área de Recursos Humanos y contienen todos los antecedentes profesionales y laborales. Esta documentación no se anexa al expediente de pago de honorarios, no habiendo objeciones a este respecto por parte de UCAR.
98. Esto es así, no se detallan las actividades y tareas llevadas a cabo por los consultores y por otra parte tampoco es exigido por UCAR.
99. El retraso se debe a que generalmente los fondos son enviados con posterioridad al mes facturado.
100. Se ha tomado nota de la observación efectuada, ya que pudo deberse a un error involuntario
101. Se ha tomado nota de la observación correspondiente.
102. Los legajos de los consultores se encuentran en el área de Recursos Humanos y contienen todos los antecedentes profesionales y laborales. Esta documentación no se anexa al expediente de pago de honorarios, no habiendo objeciones a este respecto por parte de UCAR.
103. Se estila hacer una contratación general de seguros para todos los consultores. Esta póliza se encuentra en el legajo de cada consultor.
104. Se toma nota de la observación hecha. Además se ha procedido a completar dicha

documentación faltante

105. Se ha tomado nota de la observación efectuada**.** De todas maneras, se aclara que dicho consultor ya no posee contrato con PRODERI.

Recomendaciones:

Revisar y controlar oportunamente los procesos llevados a cabo por el Proyecto de acuerdo a la normativa prevista en la materia y a los Convenios suscriptos. Verificar que los formularios y documentación de respaldo estén debidamente conformados y completos al momento de la aprobación por el Comité.

3-4- <u>Provincia de Misiones</u>

- Gastos Operativos; Mega Seguridad S.R.L.

106. Se intercalan facturas manuales luego de la presentación de facturas electrónicas
107. Las autorizaciones de pago se emiten con gran diferencia de tiempo respecto de la fecha facturación. Por ejemplo: a la factura del mes de mayo de 2016 le corresponde la AP 201601875 de diciembre 2016, que posteriormente es desafectada y re imputada en la AP 201700118 de fecha 02-01-2017.
108. Asimismo, otras de las facturas del año 2016 poseen AP diferidas y pagadas el 02-01-2017, a saber:

- FC. Junio 2016 – AP 201700119,
- FC julio 2016 – AP 201700121
- FC agosto 2016 – AP 201700120
- FC septiembre 2016 – AP 201700123
- FC octubre 2016 – AP 201700122

Comentarios de la UPE:

106. Se verifico en el Expediente las facturas correspondientes a los periodos mayo a octubre

2016, siendo las mismas todas facturas electrónicas. Se envía, por correo postal, copia fiel, Comentario del Auditor: NO PROCEDENTE, la factura del 31/01 es electrónica fs. 23, factura del 28/02 fs. 28 manual, factura del 31/03 fs. 33 manual.

107. Esto es debido a que el Servicio Administrativo del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, es el encargado de llevar el expediente en cuestión, siendo además el área que realiza la liquidación y pago del servicio. La demora se justifica en que la copia de la documentación debe ser solicitada al Servicio Administrativo y luego obtenida la misma, recién se puede proceder al registro en el sistema UEPEX. La AP 201601875 es desafectaba por error involuntario, que queda subsanado con la AP 201700118, re imputada.
108. Se justifica bajo los mismos argumentos del punto anterior.

Recomendaciones:

Revisar y controlar las rendiciones entregadas y que las mismas se ajusten a lo normado. Ajustar los tiempos de pagos a los estipulados.

4- <u>OBSERVACIONES CONSULTORES</u>

- Legajos de Consultores UCAR

109. En el caso de un consultor los currículos que forman la terna de selección, como el contrato y las notas de aceptación carecen de fecha.
110. En el caso de un consultor en el cuadro de evaluación no consta en forma expresa la consultora seleccionada.
111. No se tuvieron a la vista los informe finales de dos consultores.

- Pagos a Consultores UCAR
  - AP 201700186 Honorario Febrero/18-Recibo C 1 $ 31.364.

112. Atento que en el mes de Enero se emite la Factura C Nº 0002-00000001, y en el mes de Febrero se emite el Recibo C Nº 0002-00000001, continuándose posteriormente con la

emisión de facturas; dicha situación contradice la normativa vigente (RG 1415 Anexo IV – B – 9 Honorarios Profesionales) que establece "Los profesionales y demás prestadores de servicios deberán optar por utilizar –en carácter de comprobante válido de operaciones y de soporte para la registración de las mismas- sólo facturas o recibos, de acuerdo con lo establecido en el Título II de esta Resolución General. En consecuencia, no resultará válida la emisión indistinta o alternada de los mencionados comprobantes."

Comentarios de la Dirección:

109. Se toma nota de la observación. Igualmente cabe aclarar que los CVs son presentados por medio de notas, fechadas y firmadas por cada consultor. El sello de recepción de los CVs generalmente figura en dichas notas. Adicionalmente cabe señalar que la falta del sello en algunos de ellos es por un error involuntario, ya que ***a****tendiendo a observaciones previas, se ha implementado el sello de recepción de los CVs al Área de Gestión RRHH desde principios de 2015.*
110. Efectivamente, se omitió informar el nombre de la consultora. Sin embargo, es importante destacar que en la misma tabla de evaluación, la consultora figura como la ternada "C" y es quien mayor puntaje obtiene.
111. Se toma debida nota de la observación y se arbitrarán los medios para evitar este tipo de situaciones
112. Se toma nota de la observación. Cabe aclarar que se trató de un error involuntario ya que, tal como manifiesta el auditor, el formato recibo se emitió por única vez en el mes de Febrero.

Recomendaciones:

Llevar un estricto control de cada proceso realizado por el sector con la documentación de respaldo debidamente conformada.

5- DESEMBOLSOS

113. Se tuvo a la vista que durante el año 2017 se rindieron gastos de antigua data correspondientes a los años 2014 y 2015 por USD 403.039,68 y 316.422,50 respectivamente los cuales no se condicen con los plazos habituales de rendición

Comentarios de la Dirección:

113. Dichos gastos corresponden a financiamiento de aporte local. Dado que el aporte externo es el que primero se rinde debido a la necesidad de justificar fondos de dicha fuente para poder solicitar nuevos desembolsos, los pagos de fuente local, fueron revisados y rendidos al banco una vez que su documentación de respaldo se encontraba completa y en condiciones de ser rendida. Se está trabajando en este sentido para acortar los plazos de rendiciones de este tipo de pagos.

Recomendaciones:

Realizar los desembolsos en forma regular y de acuerdo al avance de los gastos efectuados exigiendo la pronta rendición de los mismos con la documentación de respaldo correspondiente.

6- PATRIMONIO

114. Los inventarios entregados no están debidamente conformados, muchos de ellos son simples planillas de Excel y algunos no tienen lugar de ubicación del bien, a otros les falta el responsable de los bienes y algunos inventarios no están rubricados

Comentarios de la Dirección:

114. Se tiene en cuenta la observación y se va procurar darle solución en el corriente año

Recomendaciones:

Los inventarios deberán estar debidamente conformados, y rubricado por el responsable del proyecto.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de agosto de 2018.

DECLARACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA DEL
"PROGRAMA PARA EL DESARROLLO RURAL INCLUYENTE"
CONVENIO DE PRÉSTAMO FIDA Nº I-848-AR Y
FONDO FIDUCIARIO Nº E-4-AR
(Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/17)

Al Señor Subsecretario de Relaciones Financieras Internacionales
de la Secretaria de Finanzas del Ministerio de Hacienda.

Como queda establecido en el respectivo dictamen, el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con las de aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), incluyendo los siguientes procedimientos:

a) Comparación de las cifras de los estados financieros con registros y planillas auxiliares.
b) Cotejo de las acumulaciones de las transacciones del ejercicio contra los documentos que les dieron origen.
c) Test o prueba de transacciones.
d) Reconciliaciones bancarias.
e) Confirmaciones a terceros.
f) Análisis de la metodología de selección y contratación de consultoría.
g) Análisis de legajos de adquisiciones.
h) Visita a UPEs de:
   - CHACO
   - MISIONES
   - CORRIENTES

i) Otros procedimientos de control en la medida que se los consideró necesarios en las circunstancias, adaptándolos a la naturaleza específica de la actividad auditada.

El alcance del examen comprendió, entre otros:

- 100% de los orígenes de fondos ingresados durante el ejercicio finalizado el 31/12/17; y 31,16 % de las inversiones conforme el siguiente detalle:

RUBRO	Aplicaciones Ej. 2017 en $	% Rubro s/ Aplicación	Muestra en $	Muestra en %
I - Fondo Productivo y de Acceso a Mercados	103.239.025,82	**49,35%**	42.690.106,91	41,35%
II - Fondo Rotatorio para Capital de Trabajo	5.206.878,60	**2,49%**	3.126.712,98	60,05%
III - Capacitación y Divulgación	2.253.674,23	**1,08%**	257.016,20	11,40%
IV - Convenios, Estudios y Auditorias	3.610.140,00	**1,73%**	657.912,13	18,22%
a - Vehículos y Equipos	5.312.797,67	**2,51%**	2.291.232,00	43,13%
c - Fondo para Asistencia Técnica y Financiera	15.182.566,22	**7,26%**	6.556.811,34	43,19%
e - Salarios	66.819.620,89	**31,94%**	8.955.379,93	13,40%
f - Costos Operativos	7.559.688,68	**3,61%**	643.672,46	8,51%
	209.184.392,11	**100%**	**65.178.843,95**	**31,16%**

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 28 de agosto de 2018.